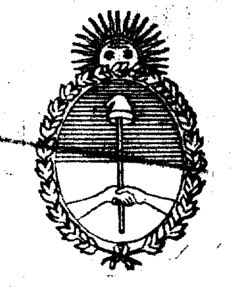
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, viernes 4 de junio de 1982

NUMERO **24.935**

AÑO XC

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 119.812

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009

PUBLICACIONES
T. E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775 3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221

AVISOS
T. E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T. E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T. E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T. E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION
T. E. 982-6697

PERSONAL
T. E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 982-3632

$ 2.500.-

SUMARIO



DECRETOS

IMPORTACIONES CON ARANCELES PREFERENCIALES

Establécese un tratamiento arancelario preferencial para productos originarios y procedentes de las Repúblicas Federativa del Brasil, de Bolivia, de Chile, del Ecuador, del Paraguay y de los Estados Unidos Mexicanos.

DECRETO Nº 1.069

Bs. As., 31|5|82

VISTO el Expediente Nº 16.319|82 del Registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo de Adecuación del Acuerdo de Complementación Nº 20 sobre Productos de la Industria de Materias Colorantes y Pigmentos fue suscrito el 10 de diciembre de 1981 en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, y los Estados Unidos Mexicanos.

Que por el mencionado Protocolo se convino en adecuar el citado Acuerdo de Complementación a la nueva modalidad de Acuerdo de Alcance Parcial Comercial, previsto en el Tratado de Montevideo 1980 y reglamentado por la Resolución 2 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores.

Que, como consecuencia de la mencionada adecuación se aplica un nuevo sistema de tratamiento arancelario preferencial establecido en la Asociación Latinoamericana de Integración.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución 2 las concesiones otorgadas en el presente Acuerdo de Alcance Parcial serán automáticamente extensivas, sin el otorgamiento de compensaciones, a los países de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación o adhesión a los mismos.

Que corresponde poner en vigencia lo acordado en la Asociación Latinoamericana de Integración, creada por el Tratado de Montevideo 1980, aprobado por Ley Nº 22.354.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1982 y hasta el 31 de diciembre de 1982 las importaciones originarias y procedentes de la República Federativa del Brasil, de la República de Bolivia, de la República de Chile, de la República del Ecuador, de la República del Paraguay y los Estados Unidos Mexicanos, detalladas en la Lista Anexa al presente decreto tendrán un tratamiento arancelario preferencial, consistente en la reducción del porcentual indicado para cada producto sobre el arancel fijado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

Art. 2º — El tratamiento preferencial establecido en el presente decreto, será de aplicación exclusiva a los productos originarios y procedentes de la República Federativa del Brasil, de la República


19820604

de Bolivia, de la República de Chile, de la República del Ecuador, de la República del Paraguay y los Estados Unidos Mexicanos, no siendo extensivos a terceros países en virtud de la cláusula de la nación más favorecida o de disposiciones de efectos equivalentes pactadas o que se pacten en el futuro.

Art. 3º — Las concesiones que figuran en el Anexo a que se refiere el artículo 1º, se aplicarán a los productos que se importen en las condiciones de origen establecidas en el Protocolo de Adecuación del Acuerdo de Complementación Nº 20, suscrito en el sector de Productos de la Industria de Materias Colorantes y Pigmentos, a la modalidad de Acuerdos Comerciales reglamentada por la Resolución 2 del Consejo de Ministros de la Asociación Latinoamericana de Integración.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann
Nicanor C. Méndez

LISTA ANEXA AL DECRETO Nº 1.669

NABALALC	Producto	Preferencia Porcentual
32.05.1.99	C.I. Amarillo disperso 1 (10.345)	50
	C.I. Amarillo disperso 5 (12.790)	50
	C.I. Amarillo disperso 23 (26.070)	50
	C.I. Amarillo disperso 33	50
	C.I. Amarillo disperso 34	50
	C.I. Amarillo disperso 68	50
	C.I. Amarillo disperso 99	50
	C.I. Amarillo disperso 122	50
	C.I. Amarillo disperso 126	50
	C.I. Amarillo disperso 211	50
	C.I. Naranja disperso 1 (11.080)	50
	C.I. Naranja disperso 12	50
	C.I. Naranja disperso 25	50
	C.I. Naranja dosperso 42	50
	C.I. Rojo disperso 4 (60.755)	50
	C.I. Rojo disperso 5 (11.215)	50
	C.I. Rojo disperso 11 (62.015)	50
	C.I. Rojo disperso 13 (11.115)	50
	C.I. Rojo disperso 15 (60.710)	50
	C.I. Rojo disperso 50 (45.220)	50
	C.I. Rojo disperso 53	50
	C.I. Rojo disperso 55	50
	C.I. Rojo disperso 60	50

NABALALC	Producto	Preferencia Porcentual
	C.I. Rojo disperso 72	50
	C.I. Rojo disperso 82	50
	C.I. Rojo disperso 91	50
	C.I. Rojo disperso 121	50
	C.I. Rojo disperso 122	50
	C.I. Rojo disperso 131	50
	C.I. Rojo disperso 167	50
	C.I. Rojo disperso 179	50
	C.I. Violeta disperso 1 (61.100)	50
	C.I. Violeta disperso 27	50
	C.I. Violeta disperso 28	50
	C.I. Violeta disperso 46	50
	C.I. Azul disperso 1 (64.500)	50
	C.I. Azul disperso 19 (61.110)	50
	C.I. Azul disperso 26 (63.305)	50
	C.I. Azul disperso 60	50
	C.I. Azul disperso 64	50
	C.I. Azul disperso 70	50
	C.I. Azul disperso 73	50
	C.I. Azul disperso 87	50
	C.I. Café disperso 1	50
	C.I. Café disperso 4	50
	C.I. Café disperso 5	50
	C.I. Amarillo directo 2	50
	C.I. Amarillo directo 8	50
	C.I. Amarillo directo 12	50
	C.I. Amarillo directo 27 (13.950)	50
	C.I. Amarillo directo 28 (19.555)	50
	C.I. Amarillo directo 39	50
	C.I. Amarillo directo 44 (29.000)	50
	C.I. Amarillo directo 46	50
	C.I. Amarillo directo 50 (29.025)	50
	C.I. Amarillo directo 83	50
	C.I. Amarillo directo 134	50
	C.I. Naranja directo 37	50
	C.I. Rojo directo 79 (29.065)	50
	C.I. Rojo directo 80 (35.780)	50
	C.I. Rojo directo 83 (29.225)	50
	C.I. Rojo directo 155 (25.210)	50
	C.I. Violeta directo 7 (27.855)	50
	C.I. Violeta directo 9 (27.885)	50
	C.I. Violeta directo 12 (22.550)	50
	C.I. Violeta directo 51 (27.905)	50
	C.I. Azul directo 3 (23.705)	50
	C.I. Azul directo 126 (34.010)	50
	C.I. Azul directo 151	50
	C.I. Azul directo 162	50
	C.I. Verde directo 26 (34.015)	50
	C.I. Café directo 112 (29.166)	50
	C.I. Café directo 116	50
	C.I. Amarillo ácido 10	50
	C.I. Amarillo ácido 42 (22.910)	50
	C.I. Amarillo ácido 62	50
	C.I. Amarillo ácido 99 (13.905)	50
	C.I. Amarillo ácido 135	50
	C.I. Amarillo ácido 199	50
	C.I. Amarillo ácido 219	50
	C.I. Naranja ácido 80	50
	C.I. Naranja ácido 82	50
	C.I. Naranja ácido 95	50
	C.I. Naranja ácido 120	50
	C.I. Naranja ácido 144	50
	C.I. Rojo ácido 5 (14.905)	50
	C.I. Rojo ácido 119	50
	C.I. Violeta ácido 64	50
	C.I. Violeta ácido 121	50
	C.I. Azul ácido 61	50
	C.I. Azul ácido 277	50
	C.I. Azul ácido 280	50
	C.I. Azul ácido 284	50
	C.I. Violeta básico 10 (45.170)	50
	C.I. Verde básico 1	50
	C.I. Verde básico 4 (42.000)	50
	C.I. Amarillo reactivo 135	50
	C.I. Café mordiente 18	50
	C.I. Amarillo a la tina 46	50
	C.I. Naranja a la tina 2	50
	C.I. Naranja a la tina 7	50
	C.I. Rojo a la tina 1 (73.360)	50
	C.I. Rojo a la tina 10	50
	C.I. Rojo a la tina 14 (71.110)	50
	C.I. Azul a la tina 18 (59.815)	50
	C.I. Azul a la tina 18:1	50
	C.I. Azul a la tina 20 (59.800)	50
	C.I. Azul a la tina 47 (53.630)	50
	C.I. Verde a la tina 3 (69.500)	50
	C.I. Verde a la tina 9 (59.850)	50
	C.I. Café a la tina 1 (70.800)	50
	C.I. Negro a la tina 7 (59.850)	50
	C.I. Violeta a la tina 1 (60.010)	50
	C.I. Violeta a la tina 9 (60.005)	50
	C.I. Amarillo a la tina 4, solubilizado (59.101)	50
	C.I. Naranja a la tina 1, solubilizado (59.106)	50
	C.I. Rojo a la tina 1, solubilizado (73.361)	50
	C.I. Rojo a la tina 6, solubilizado (73.356)	50
	C.I. Azul a la tina 5, solubilizado (73.066)	50
	C.I. Verde a la tina 1, solubilizado (59.826)	50
	C.I. Verde a la tina 3, solubilizado (69.501)	50
	C.I. Café a la tina 1, solubilizado (70.801)	50
	C.I. Amarillo azoico 1	50
	C.I. Amarillo azoico 2	50
	C.I. Naranja azoico 2	50
	C.I. Rojo azoico 1	50
	C.I. Rojo azoico 2	50
	C.I. Rojo azoico 6	50
	C.I. Violeta azoico 1	50
	C.I. Azul azoico 6	50
	C.I. Azulo azoico 8	50
	C.I. Verde azoico 1	50
	C.I. Amarillo solvente 21 (18.690)	50
	C.I. Naranja solvente 59	50
	C.I. Rojo solvente 125	50
	C.I. Negro solvente 35	50
	C.I. Amarillo alimenticio 3	50
	C.I. Amarillo alimenticio 4	50
	C.I. Amarillo alimenticio 5 (18.965)	50
	C.I. Rojo alimenticio 1 (14.700)	50
	C.I. Rojo alimenticio 2 (14.815)	50
	C.I. Rojo alimenticio 3 (14.720)	50
	C.I. Rojo alimenticio 5 (16.150)	50
	C.I. Rojo alimenticio 9	50
	C.I. Azul alimenticio 1 (73.015)	50
	C.I. Azul alimenticio 2 (42.090)	50
32.08.9.01	Composiciones vitrificables	100

Pasta conductora eléctrica con contenido de plata mecánica



19820604

SERVICIOS AEREOS INTERNACIONALES

Retíranse a partir del 30|6|82, las autorizaciones que fueron concedidas a las empresas Deutsche Lufthansa Ag., Compagnie Nationale Air France y Sociedad Anónima K.L.M. - Compañía Real Holandesa de Aviación.

Cesan a partir de la misma fecha, los servicios aéreos internacionales que Aerolíneas Argentinas - Sociedad del Estado presta en reciprocidad, hacia las Repúblicas Federal de Alemania y Francesa y Reino de los Países Bajos.

DECRETO Nº 1.074

Bs. As., 31|5|82

VISTO las sanciones económicas que, reiteradas en tres oportunidades —la última de ellas por tiempo indeterminado— han sido impuestas a la República Argentina por los gobiernos de las Repúblicas Federal de Alemania y Francesa y por el Reino de los Países Bajos, y

CONSIDERANDO:

Que las sanciones de referencia son arbitrarias; no responden a tratamiento desfavorable o perjuicios recibidos del gobierno argentino y constituyen violaciones a elementales normas del derecho internacional.

Que tales sanciones desvirtúan el pretendido mantenimiento de buenas relaciones, acercamiento y cooperación entre los pueblos a los que aluden los respectivos Acuerdos Bilaterales que, suscriptos por los tres países citados con la República Argentina, regulan la prestación de servicios aéreos internacionales que unen los territorios de dichos países y el argentino.

Que, en consecuencia, no resulta conveniente ni ecuánime mantener los servicios aéreos que, al amparo de esos postulados —desmentidos por los hechos recientes— fueron autorizados a las empresas Deutsche Lufthansa Ag., Compagnie Nationale Air France y Sociedad Anónima K.L.M. Compañía Real Holandesa de Aviación ni los que, en reciprocidad cumple Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Retíranse, a partir del 30|6|82, las autorizaciones que, para prestar servicios aéreos internacionales, fueron concedidas a las empresas Deutsche Lufthansa Ag., Compagnie Nationale Air France y Sociedad Anónima K.L.M. - Compañía Real Holandesa de Aviación.

Art. 2º — Deróganse a partir del 30|6|82, los Decretos Nos. 4.192|46; 8.554|56 y 58|71 y toda otra norma relacionada con las autoridades que se retiran en el Artículo 1º.

Art. 3º — Cesen, a partir de la misma fecha, los servicios aéreos internacionales que Aerolíneas Argentinas - Sociedad del Estado presta en reciprocidad, hacia las Repúblicas Federal de Alemania y Francesa y Reino de los Países Bajos.

Art. 4º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto procederá a cursar las comunicaciones de rigor y adoptar las medidas conexas para el total cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann
Amadeo R. Frúgoli
Nicanor Costa Méndez



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 1.070 — Bs. As., 31|5|82. Rectifícase el Decreto Nº 1.094 de fecha 18 de mayo de 1979, por el que se aprobó la estructura orgánica del Instituto Nacional de la Administración Pública, incorporándose a la misma la Planta Temporaria para el ejercicio 1982.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 1.032 — Bs. As., 21|5|82. Desígnase integrante de la Delegación Argentina a las Reuniones del XXIXº Período de Sesiones y Especial sobre Programas Nacionales del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo al Secretario de Embajada de tercera clase D. Ricardo Fernando Fernández.

DECRETO Nº 1.033 — Bs. As., 25|5|82. Autorízase el desplazamiento a Washington —Estados Unidos de América— del señor Consejero de Embajada del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, D. Marcelo Huergo, a partir del 25 de Mayo de 1982.

DECRETO Nº 1.045 — Bs. As., 28|5|82. Desígnase integrante de la delegación argentina que participará de la Reunión de Alto Nivel del Grupo de los 77 sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables que tendrá lugar en la Ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil entre el 31 de mayo y el 4 de junio de 1982, al señor Secretario de Embajada D. Mario José Pino.

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

DECRETO Nº 1.059 — Bs. As., 28|5|82. Dáse de alta definitiva, a partir del 1º de marzo de 1982, en la Prefectura Naval Argentina (Cuerpo Profesional, imputado a la partida que se arbitre para el ejercicio 1982, similar a la 3.20 — 47 — 011 — 0.380 — 000 — 1 — 11 — 1110 del ejercicio 1981), a los Oficiales Principales (Cuerpo Profesional, Escalafón Jurídico) D. Hernán Eduardo Millán (Clase 1947, M.I. 8.353.188), D. Angel Tomás Marchese (Clase 1950, M.I. 8.425.202), D. Marcelo Ricardo Roitbarg (Clase 1953, M.I. 10.822.859), (Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad) D. Jorge Alberto López (Clase 1948, M.I. 7.613.710), D. Juan Carlos Gatti (Clase 1942, M.I. 5.821.470) y D. Pablo Cayetano Mongiat (Clase 1939, M.I. 4.562.187).

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 1.068 — Bs. As., 31|5|82. Convalídase la extensión en nueve (9) días de la misión cumplida en el exterior por el funcionario del Instituto Nacional de Reaseguros (INdeR) Señor Doctor Carlos Horacio Pérez Sáez, así como la modificación operada en el itinerario aprobado originariamente, quedando ajustado en lo pertinente lo establecido por Decreto Nº 1.208 del 4 de setiembre de 1981.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 1.044 — Bs. As., 27|5|82. Desígnase al señor Ministro de Trabajo, Brigadier don Julio César Porcile, para concurrir como Ministro Asistente de la 68ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebrará en Ginebra (Suiza), a partir del 2 de junio de 1982. Desígnanse Consejeros Técnicos de la Delegación Gubernamental al señor don Alberto Florentino Denuble y a la doctora Ana Laura Argentina Riccobelli. Desígnase para integrar la Delegación de los Empleadores a la mencionada Reunión, como Delegado Titular al señor don Jacques Hirsch, como Delegados Alternos a los señores: don José Luis Coll, don Gilberto Montagna y don Murat Eurnekian; y como Consejeros Técnicos a los señores: don Carlos Alberto Ceretti don Horacio Marcelo De Las Carreras, don Daniel Carlos Lucio Funes De Rioja, don Darío Luis Hermida Martínez, don Luis María Francisco Fernando Fiore, don Pablo Maron Challu y don Pedro Invernizzi. Desígnanse para integrar la Delegación de los Trabajadores a la citada Reunión, como Delegado Titular al señor don Ramón Antonio Baldassini, como Delegado Alterno al señor don Jorge Luis Luján; y como Consejeros Técnicos a los señores: don Alberto Jorge Triaca, don Juan Nicolás Racchini, don Mario Diego Cala Gómez, don Rodolfo Mario Soberano, don Naldo Raúl Adalberto Brunelli, don Ignacio Luis Rubén Cardozo, don Hugo Mario Barrionuevo, don Enrique Ramón Mico y don Enrique Oscar Venturini.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 1.047 — Bs. As., 28|5|82. Autorízase al señor Subsecretario de Turismo del Ministerio de Acción Social Dr. D. Guillermo A. Lousteau Heguy, para trasladarse por el término de siete (7) días a Santo Domingo, República Dominicana desde el 1º al 7 de junio de 1982 a efectos de participar del XXV Congreso Con...

FE DE ERRATA

DECRETO Nº 1.026|82

La posición NABALALC 98.08.0.01 corresponde a la Lista Anexa II del citado Decreto, y no a la Lista Anexa I del mismo como figura inserto en la edición del 1º de junio de 1982.



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Fíjase para un producto originario de Estados Unidos de Norteamérica, un Valor Normal Mínimo de Exportación.

RESOLUCION Nº 544

Bs. As., 31|5|82

VISTO el expediente Nº 103.173|81 del registro del ex-Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos, y

CONSIDERANDO:

Que de los elementos probatorios obrantes en el expediente, se ha detectado que las exportaciones del N-Tertbutil 2 benzotiazol sulfenamida desde Estados Unidos hacia Argentina se efectuaron a valores FOB inferiores a los precios equivalentes del mercado interno norteamericano.

Que las cantidades despachadas a plaza de la citada mercadería, durante 1980 y 1981 han sido significativas y provocaron un desplazamiento importante de la producción local a favor del producto importado, configurando una situación de perjuicio para el sector nacional respectivo.

Que en consecuencia se hace necesario establecer un Valor Normal Mínimo de Exportación para el producto N-Tertbutil 2 benzotiazol sulfenamida de Estados Unidos de Norteamérica.

Que resulta menester hacer efectivo —hasta el valor establecido en la presente— el Valor Preventivo que se fijó por la Resolución Ss. C. E. e I. R. Nº 51 del 17 de noviembre de 1981.

Que la presente resolución se fundamenta y se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 22.415.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase para el producto N-Tertbutil 2 Benzotiazol Sulfenamida con origen en Estados Unidos de Norteamérica, que actualmente se despacha a plaza por la posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación 29.35.02.30.04, un Valor Normal Mínimo de Exportación C&F (costo y flete) de dólares cuatro coma veintidós por kilogramo (u$s 4,22|kg.).

Art. 2º — Impónese al N-Tertbutil 2 Benzotiazol Sulfenamida con origen en Estados Unidos de Norteamérica, un derecho antidumping por el monto que resulte de la aplicación del Valor Normal Mínimo de Exportación, fijado precedentemente, con más las diferencias de tributación a la importación que en cada caso corresponda.

Art. 3º — La garantía otorgada en virtud del Valor Normal Mínimo de Exportación Preventivo fijado por la Resolución Ss. C.E. e I.R. Nº 51|81 para el N-Tertbutil 2 Benzotiazol Sulfenamida con origen en Estados Unidos deberá efectivizarse hasta el Valor establecido en el Artículo 1º de la presente resolución.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alemann

CONCURSOS

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente Demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Licitación número: Solicitud Nº 370|82 del B.C.R.A.

Plazo de reintegro: 90, 180 ó 390 días, con opción a su renovación por otro período igual y en las mismas condiciones de existir acuerdo de partes.

Monto del requerimiento: $ 86.000.000.000 (pesos ochenta y seis mil millones).

Fecha y hora de clausura del concurso: 8|6|82 a las 15 hs.

Utilización: C.N.E.A. se reserva el derecho de utilizar los fondos dentro de los tres días hábiles contados a partir del día 10|6|82 inclusive.

Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: 11 de Septiembre Nº 4325, Capital Federal, Gerencia de Administración y Finanzas, Departamento de Gestión Financiera, Piso 2º, Oficina 2112, en el horario de 9.30 a 17 hs.

e. 4|6 Nº 3.744 v. 4|6|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Concurso Nº 123|82, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 381|82, para la obtención de un préstamo de $ 27.000.000.000.

Plazo de reintegro 90|180 y 370 días y con disposición de fondos el día 10 de junio de 1982.

Apertura de las propuestas que se reciban el 8 de junio de 1982 a las 14 horas. Informes y pliegos en Av. Roque S. Peña 1190, Cap. Fed. de 8.30 a 11.30 hs.

e. 4|6 Nº 3.747 v. 8|6|82

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Concurso Nº 124|82, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 389|82, para la obtención de un préstamo de $ 46.600.000.000.

Plazo de reintegro 90|180 y 370 días y con disposición de fondos el día 11 de junio de 1982.

Apertura de las propuestas que se reciban el 9 de junio de 1982 a las 14 horas.

Informes y pliegos en Av. Roque S. Peña 1190, Cap. Fed. de 8.30 a 11.30 horas.

e. 4|6 Nº 3.748 v. 8|6|82

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO

Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, mediante solicitud Nº 363|82, invita a las entidades financieras regidas por la Ley 21.526 a presentar sus ofertas de crédito, bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el 4|6|82 próximo de 10 a16 horas en la Oficina Operaciones Locales, Lavalle 1554, 3er. Piso, de la Capital Federal.

I monto solicitado asciende a la suma de $ 43.000.000.000 y el plazo de reintegro será de 90, 180 y 370 días.

Los fondos se dispondrán el día 10 a 14|6|82 y la apertura el día 8|6|82 a las 12 horas, en Lavalle 1554, 3er. Piso, Oficina 309.

e. 4|6 Nº 3.749 v. 4|6|82

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

Llama a Licitación Rfs. 60|82 de acuerdo con la Solicitud Nº 376|82 aprobada por el Banco Central de la República Argentina.

Se invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526 a presentar sus ofertas de crédito con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que se pone a disposición de las mismas en la Sección Resursos Financieros (Servicio Gestión de Recursos), ubicada en el edificio Administración, calle Balcarce 184 4º piso, of. 425, Capital, en el horario de 10 a 17.30 horas.

Monto de capital requerido: $ 80.000 millones (ochenta mil millones de pesos).

Plazo de reintegro: Las instituciones financieras cotizarán sus ofertas de crédito a 90 y|o 180 y|o 270 y|o 360 días, reservándose la Empresa el derecho de optar por una de ellas. El o los documentos respectivos se firmarán por el plazo por el cual se asigne la licitación. El otorgamiento se efectuará teniendo en cuenta el costo y no el plazo.

Fecha de clausura del concurso: 4|6|82 (12 horas).

Fecha de disposición de los fondos: 8|6|82.

Las ofertas de crédito se recibirán bajo sobre cerrado en el Salon de Aperturas (Planta Baja) del edificio de la calle Balcarce 236, Capital, procediéndose a su apertura en acto público, al cual se podrá asistir para presenciarlo.

$ 190.000.— e. 4|6 Nº 8.903 v. 4|6|82

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

Llama a Licitación Rfs. 61|82 de acuerdo con la Solicitud Nº 377|82 aprobada por el Banco Central de la República Argentina.

Se invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526 a presentar sus ofertas de crédito con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que se pone a disposición de las mismas en la Sección Resursos Financieros (Servicio Gestion de Recursos), ubicada en el edificio Administración, calle Balcarce 184 4º piso, of. 425, Capital, en el horario de 10 a 17.30 horas.

Monto de capital requerido: $ 95.125 millones (noventa y cinco mil ciento veinticinco millones de pesos).

Plazo de reintegro: Las instituciones financieras cotizarán sus ofertas de crédito a 90 y|o 180 y|o 270 y|o 360 días, reservándose la Empresa el derecho de optar por una de ellas. El o los documentos respectivos se firmarán por el plazo por el cual se asigne la licitación. El otorgamiento se efectuará teniendo en cuenta el costo y no el plazo.

Fecha de clausura del concurso: 8|6|82 (12 horas).

Fecha de disposición de los fondos: 10|6|82.

Las ofertas de crédito se recibirán bajo sobre cerrado en el Salón de Aperturas (Planta Baja) del edificio de la calle Balcarce 236, Capital, procediéndose a su apertura en acto público, al cual se podrá asistir para presenciarlo.

$ 260.000.— e. 4|6 Nº 8.902 v. 4|6|82

CONCURSOS ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Licitación Numero: Solicitud Nº 359|82 del B.C.R.A.

Plazo de reintegro: 90, 180 o 390 días con opción a su renovación por otro período igual y en las mismas condiciones de existir acuerdo de las partes.

Monto del requerimiento: $ 72.000.000.000 (pesos setenta y dos mil millones).

Fecha y hora de clausura del concurso: 7|6|82 a las 15 horas.

Utilización: C.N.E.A. se reserva el derecho de utilizar los fondos dentro de los tres días hábiles contados a partir del día 9|6|82 inclusive.

Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: 11 de Setiembre Nº 4325, Capital Federal, Gerencia de Administración y Finanzas, Departamento de Gestión Financiera, piso 2º, Oficina 2112, en el horario de 9.30 a 17 horas.

e. 3|6 Nº 3.720 v. 4|6|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

HIDRONOR S.A.
HIDROELECTRICA NORPATAGONICA SOCIEDAD ANONIMA

Hidronor S.A. - Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima, con la conformidad del Banco Central de la Reública Argentina, mediante solicitud Nro. 360|82 invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526 a presentar sus ofertas de créditos, bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el 3|6|82, de 10 a 16 horas, en la Oficina Administración de Créditos, Avda. Leandro N. Alem 1074, 8º piso, Capital Federal. El monto solicitado asciende a la suma de pesos 50.000.000.000 y el plazo será de 90 y a 180 días. Los fondos se dispondrán el día 9|6|82 y la apertura del concurso se efectuará el día 7|6|82 a las 12 hs., en Avda. Leandro N. Alem 1074, 8º piso Capital Federal.

e. 3|6 Nº 3.705 v. 4|6|82

REMATES OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE BARRANQUERAS (CHACO)

Por Resolución del señor Administrador de la Aduana de Barranqueras se procederá a subastar la siguiente mercadería: dos mil doscientos cinco (2.205) piezas de madera "Mara" aserradas en tablas y tablones con 30.183 P.2 y un peso de 54.329 kilos, de producción boliviana.

Remate: El día 8-6-82, a las 7 horas en las instalaciones de la Aduana de Barranqueras, sito entre las calle Tte. Piris y Gdor. Goitía de la ciudad de Barranqueras, Chaco, por oferta bajo sobre cerrado, la cual quedará sujeta a la aprobación del Sr. Administrador de la Aduana.

Si el comprador no procede al retiro a plaza de la mercadería adquirida dentro del plazo de los quince (15) días hábiles a contarse a partir del último día hábil otorgado al comprador para integrar el saldo del precio de venta y la comisión, se tendrá por producida la mora automática y por desistida la compra, quedando lo abonado a favor del Fisco; la mercadería será nuevamente comercializada por la Aduana.

Las mercaderías serán subastadas en el estado en que se encuentran y se expondrá al público de 7 horas a 12 horas, dentro de los cinco días hábiles antes de la subasta.

La comisión será del 10 por ciento y la seña del 20 por ciento en el acto del remate. e. 4|6 Nº 3.783 v. 4|6|82

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADMINISTRACION ADUANA DE POCITOS

(Art. 1037 inciso g) Ley 22.415)

Se hace saber a las personas involucradas en el Expediente que más abajo se indica, de la rebeldía decretada Art. 1105 del Código Aduanero, debiendo continuarse la causa en el estado que se encuentre:

SA—45—81—163 Toribio GUERRERO y Vicente RODAS.

e. 4|6 Nº 3.750 v. 4|6|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 1800|82.

Empresa: El Trebol S.A. y T.A. La Estrella S.R.L.

Domicilio: Crisóstomo Alvarez Nº 20 e Italia Nº 2945|69, S. M. de Tucumán.

Clase de Servicio: Pasajeros.

Solicitud: para efectuar prestaciones entre San Miguel de Tucuman y Mar del Plata en forma coordinada, utilizando rutas nacionales Nos. 9, 34, provincial (Córdoba) Nº 1, nacional Nº 19, provincial (Santa Fe) Nos. 13, provincial (Buenos Aires) Nº 32, nacional Nº 188, provinciales (Buenos Aires) Nos. 30 y 51 y nacional Nº 226, pasando por Termas de Río Hondo, Santiago del Estero, Herrera, Ceres, Morteros, San Francisco, Las Rosas, Pergamino, Chivilcoy, Saladillo, Azul, Tandil y Balcarce.

Frecuencia: Un (1) servicio diario de ida y vuelta en forma alternada.

Modalidad de Tráfico: De localidades comprendidas entre San Miguel de Tucumán y Selva, a las ubicadas entre San Francisco y Mar del Plata, todas incluídas y viceversa.

Material Rodante: No incorporan unidades.

Juan C. Corado, subdirector.

$ 804.000 e. 4|6 Nº 8.995 v. 4|6|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

DISPOSICION Nº 1.328

Buenos Aires, 24 de junio de 1981.

Visto lo propuesto por la Dirección General de Hipódromos, en el sentido de ampliar a todos los días hábiles la atención al público de la Tesorería a su cargo, y

Considerando:

Que lo sugerido tiende a beneficiar a todos los sectores relacionados con la actividad y al público que concurre a efectuar el cobro de los boletos ganadores.

Que dicho temperamento no ofrece reparos en el orden contable y administrativo.

Por ello,

El Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Resuelve:

1º — Modifícase el régimen de funcionamiento de la Tesorería Hipódromos, aprobado por Disposición Nº 693|76, estableciéndose que dicha dependencia atenderá al público todos los días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

2º — Por la Dirección General de Hipódromos adóptense las medidas pertinentes para llevar a cabo el cumplimiento de la presente disposición y por la Dirección General de Administración (Departamento Despacho) publíquese en Orden del Día.

Carlos A. Lizarazu.

e. 4|6 Nº 3.757 v. 8|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 545

Buenos Aires, 26 de mayo de 1982

Visto el Expediente Nº 686|81-INAM de tres cuerpos y nueve anexos por el cual el señor Interventor en el Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Armadas realiza investigaciones y el Expediente Nº 186|82-INAM que informa acerca de los resultados de dichas investigaciones, y

Considerando:

Que el doctor Francisco Cervilla, socio Nº 7.928 del Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Armadas, formuló denuncias contra ex directivos y ex fiscalizadores de dicha asociación mutualista.

Que ante la presunción de las irregularidades denunciadas y tras la constatación de las mismas por el personal de la Gerencia de Fiscalización de este organismo, se dispuso mediante Resolución Nº 506|81 - INAM, intervenir a la mutual a los efectos de su normalización.

Que por nota Nº 1355|81 - INAM se remitió a la mutual el Expediente Nº 086|81-INAM para la obtención de fotocopias del mismo, a efectos de continuar con la investigación.

Que mediante resolución del Interventor en la mutual, del 14|9|81 se dispuso la instrucción del sumario correspondiente, a cargo de la Asesoría Jurídica de la entidad.

Que a raíz de las investigaciones realizadas, resultaron afectados al proceso los señores Francisco Cervilla, Tito Octavio Villares, Pablo Angel García, José Ismael Caffe, Andrés Audelino Porta y Juan Ramón Gordoa, además de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo y del Cuerpo de Fiscalización.

Que se dio vista de las actuaciones a la totalidad de los imputados en salvaguarda del derecho de defensa contenido en la Constitución Nacional, contestando la misma y ofreciendo pruebas, algunos de ellos.

Que con relación a los hechos ocurridos en la Filial Nº 4, Tucumán, si bien se comprobó una deficiente organización administrativa y desorden en el manejo de los fondos societarios, no existieron los delitos denunciados, ya que la justicia en lo penal de la provincia de Tucumán, dictó auto de sobreseimiento en la causa. No son en consecuencia, los socios Julio Sabino Díaz, José María González, Aldo Américo Ghiglino, Calixto Amiama y Alberto Valle, responsables de los delitos imputados en la denuncia que se refiere a los hechos ocurridos en la Filial Nº 4, Tucumán.

Que se donaron bienes patrimoniales de la institución, sin previa resolución de la Asamblea General, violándose así la normativa contemplada en el artículo 7, inciso "a" y 19, inciso "d" del Estatuto Social de la mutual. De la donación de muebles del Hogar del Suboficial Nº 2 "Suboficial Principal (E) Isidoro Farina" de Capital Federal, resultan responsables los miembros del Consejo Directivo y del Cuerpo de Fiscalización. De la donación de los bienes muebles de la Filial Nº 6, "Litoral Sur" de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, resultan responsables los miembros de la Comisión Directiva de dicha filial, los miembros del Consejo Directivo y los del Cuerpo de Fiscalización de la entidad mutualista.

Que respecto de la demolición del inmueble donde funcionaba la Filial Nº 6 "Litoral Sur", sin mediar aprobación asamblearia, no constituye violación alguna a la normativa de la mutual, por lo que los miembros del Consejo Directivo, Cuerpo de Fiscalización y Comisión Directiva de la Filial Nº 6, resultan por esta causa exentos de toda sanción.

Que no habiéndose acreditado la ampliación de propiedad privada alguna con fondos de la institución, en la Delegación Santa Fe, procede la desestimación de la acusación formulada al respecto, por infundada.

Que la adquisición del Hotel Sema V "Termas de Río Hondo" de la localidad de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, fue realizada sin contar con la previa aprobación de una resolución emanada de asamblea extraordinaria, y por ende, violatoria de lo establecido en el artículo 19, inciso "a" del Estatuto Social de la entidad resultando responsables de tal actitud los miembros del Consejo Directivo y Cuerpo de Fiscalización.

Que por la fijación de una cuota aguinaldo y por su cobro inmediato se transgredió lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento Interno de la mutual, siendo responsables de la adopción de tal medida, los integrantes del Consejo Directivo y del Cuerpo de Fiscalización de la entidad mutualista.

Que la Resolución Nº 65, pasada en Acta Nº 784 del 31 de julio de 1980 del Consejo Directivo de la mutual, en su artículo 2º, resulta modificatoria de lo dispuesto por el Reglamento Interno en sus artículos 16, 17 y 30, en lo que se refiere a la edad máxima de ingreso y reingreso de socios, resolución ésta, que fue adoptada y puesta en vigencia, sin la previa aprobación de una asamblea general extraordinaria, convocada a tal efecto, según lo prescribe expresamente el artículo 19, inciso "b" del Estatuto Social de la entidad. Tal actitud genera la responsabilidad de los miembros del Consejo Directivo y del Cuerpo de Fiscalización.

Que la Resolución Nº 27|79 del 28 de diciembre de 1979, dictada por el presidente del Consejo Directivo limitaba a los miembros de dicho Consejo, del Cuerpo de Fiscalización, de las Comisiones Directivas de Filiales y a los Delegados a cargo de Delegaciones, para integrar los órganos de conducción de las Juntas Promotoras que seleccionarían a los candidatos a integrar cargos directivos y de fiscalización, para las elecciones a realizarse. Tal resolución limitaba también a los antes mencionados, la posibilidad de ser designados representantes de dichas Juntas Promotoras, aunque dejaba expresamente establecido y vigente, el derecho de reelección contenido en el artículo 33 del Estatuto Social de la mutual. Si bien la citada resolución fue violada hasta por el propio suscriptor, ello no genera ningún tipo de responsabilidad en los miembros del Consejo Directivo y del Cuerpo de Fiscalización, en razón que sus conductas violatorias de una proclamada autoproscripción, no tarnsgreden disposiciones estatutarias, reglamentarias y|o legales en vigencia.

Que en razón de las funciones de administración acordadas al Consejo Directivo por los artículos 34, inciso "b" del Estatuto Social y 16 inciso "b" de la ley Nº 20.321 y de las funciones de fiscalización acordadas al Cuerpo de Fiscalización por los artículos 38 y 39 del Estatuto Social y 17 de la Ley 20.321, resultan responsables sus miembros, por: a) El deficiente ajuste de valores de bienes patrimoniales, que originó una sobrevaluación de los bienes de uso en el balance ajustado por inflación al 31|12|80; b) La falta de registración adecuada de la indexación de la deuda que la mutual mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a raíz de la compra del Campo de Deportes "Buenos Aires", ubicado en Avenida F[illegible]ca Alcorta 7101 de esta Capital Federal; c) Haber cobrado a los asociados con cuatro meses de antelación, la cuota correspondiente al mes de julio|81, para la compra del Hotel Sema V, en la localidad de Río Hondo, Santiago del Estero, sin por ello, efectuar descuento alguno.

Que se utilizó circunstancialmente el taller de imprenta "Santa Teresita", de propiedad de la mutual, ubicado en Avenida Entre Ríos 2085, Capital Federal, para prestar servicios a terceros particulares, ajenos a la actividad mutual, resultando el Consejo Directivo y el Cuerpo de Fiscalización responsables por el apartamiento del objetivo fijado en el artículo 2º de la ley Nº 20.321.

Que resulta aplicable a los hechos mencionados el artículo 35, inciso "b" de la ley Nº 20.321.

Que la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Acción Mutual, emitió dictamen tras analizar lo actuado por la Intervención en la entidad, y cuyos términos y criterio se comparten.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto Nº 1.322|80,

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual resuelve:

Artículo 1º — Inhabilitar en forma temporal por el término de doce (12) meses para ocupar cargos en los órganos directivos y de fiscalización de mutuales, a los señores: Suboficial Mayor de la Fuerza Aérea (R), Julio Sabino Díaz L. E. Nº 0.953.737); Suboficial Mayor del Ejército (R), Alberto Américo Ghiglino (L. E. Nº 5.887.770); Suboficial Primero de la Armada (R), José María González (L. E. Nº 0.599.470); Suboficial Primero de la Armada (R), Calixto Amiama (L. E. Nº 2.096.222); Suboficial Mayor de la Fuerza Aérea (R), Alberto Valle (L. E. Nº 0.546.095); Suboficial Mayor de la Fuerza Aérea en actividad Alberto Rogelio Lastra (L. E. Nº 4.107.003); Cabo Principal de la Armada (R), Ricardo Mazzieri (L. E. Nº 0.595.129); Sargento Ayudante del Ejérctio (R), Leopoldo Domingo Redolfi (L. E. Nº 1.908.555); Suboficial Mayor de la Fuerza Aérea (R), Mario Armando Santillán (L. E. Número 2.786.733); Suboficial Primero de la Armada (R), Eduardo Flores (L. E. Número 0.112.731); Suboficial Principal de la Armada (R), Héctor León Roque (L. E. Nº 2.788.916); Suboficial Mayor del Ejército (R), Miguel Angel Farías (L. E. Numero 3.246.131); Suboficial Mayor del Ejército (R), Carlos María Lazarte (L. E. Número 3.820.961); Suboficial Mayor del Ejército (R), Fluvio Perrusi (L. E. Nº 0.119.81[illegible]) y Suboficial Mayor de la Fuerza Aérea en actividad Roberto Alejandro Montenegro (L. E. Nº 6.477.585); ex miembros del Consejo Directivo y del Cuerpo de Fiscalización del Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Armadas, Asociación Mutual, Social, Deportiva y Cultural, inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades con la Matrícula CF-267.

Artículo 2º — Inhabilitar en forma temporal por el término de ocho (8) meses para ocupar cargos en los órganos directivos y de fiscalización de mutuales, a los señores: Suboficial Mayor de la Fuerza Aérea (R), Tito Octavio Villares (L. E. Nº 0.819.023); Suboficial Mayor del Ejército (R), Pablo Angel García (L. E. Nº 6.728.406); Suboficial Mayor del Ejército (R), José Ismael Caffe (L. E. Nº 1.450.153); Suboficial Principal del Ejército (R), Andrés Audelino Porta (L. E. Nº 3.225.391) y Sargento Ayudante del Ejército (R), Juan Ramón Gordoa (L. E. Nº 2.079.445), ex miembros de la Comisión Directiva de la Filial Nº 6 "Litoral Sur" de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, perteneciente al Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Armadas, Asociación Mutual, Social, Deportiva y Cultural, inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades con la Matrícula CF-267.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, efectúense las notificaciones a los sancionados por la presente, elévese fotocopia autenticada a S. E. el señor Ministro de Acción Social por conducto de la Subsecretaría de Promoción Social, elévense fotocopias autenticadas a SS. EE. los señores Comandantes en Jefe del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, por conducto de los señores Oficiales de Enlace en el Ministerio de Acción Social, remítase fotocopia autenticada al señor Interventor en el Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Armadas, tome nota la Gerencia de Registro Nacional de Mutualidades en el Registro de Inhabilitados y agréguese a sus antecedentes.

Roberto J. Arrechea.

e. 4|6 Nº 3.778 v. 4|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 350

Buenos Aires, 13 de abril de 1982.

Visto la Resolución Nº 884|80-INAM por la cual se interviene a la Mutual del Personal de Federal S.A. de la localidad de Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que por Resoluciones Nº 256|81-INAM, 812|81-INAM y Nº 1203|81-INAM, se prorrogó dicha intervención por el término de ciento veinte (120) días; sesenta (60) días y sesenta (60) días respectivamente.

Que como consecuencia de haber omitido la intervención, la publicación de la Convocatoria del llamado a Asamblea de acuerdo con lo establecido por el Art. 18º de la Ley 20.321.

Que resulta necesario, por lo tanto, disponer una nueva prórroga con el objeto de adoptar las medidas correspondientes para normalizar la mutual de referencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.322|80 del Poder Ejecutivo Nacional

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual Resuelve:

Artículo 1º — Amplíase hasta el 31 de mayo de 1982 la intervención en la Mutual del Personal de Federal S.A. de la localidad de Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades con la matrícula B A.-794 a los efectos de adoptar las medidas correspondientes para normalizar la entidad y entregarla a las autoridades que resulten elegidas por la Asamblea.

Artículo 2º — Regístrese, notifíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y ase a la Gerencia de Fiscalización a sus efectos.

Roberto J. Arrechea.

e. 4|6 Nº 3.758 v. 4|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº [illegible]

Buenos Aires, 15 de abril de 1982,

Visto las constancias obrantes en el cuerpo de Asambleas del legajo de la Mutual de Ferroviarios Activos y Jubilados "San Jerónimo Sud", matrícula Nº 354 S.F. y

Considerando:

Que de las citadas actuaciones surge que los asociados a la misma no han logrado constituir sus órganos directivos y fiscalizador.

Que la crítica situación económica por la que atraviesa la entidad, aconseja la adopción de medidas tendientes a salvaguardar su patrimonio y los intereses de los asociados.

Que por nota Nº 556|82-INAM se solicitó a la Comuna de San Jerónimo Sud que propusiera una persona para desempeñarse como interventor en la citada entidad.

Que a fs. 396 del mencionado legajo, el señor Presidente de la Comuna de San Jerónimo Sud, propone la designación del señor Eduardo José Enrique Gramegna (L.E. 6.032.615) para desempeñar las funciones de interventor.

Que en virtud a lo expuesto resulta procedente la aplicación de lo establecido por el inciso c) del Artículo 35 de la Ley 20.321.

Por ello, y de conformidad con lo establecido por las Leyes 19.331 y 20.321 y las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.322|80 del Poder Ejecutivo Nacional;

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual Resuelve:

Artículo 1º — Intervéngase a la Mutual de Ferroviarios Activos y Jubilados "San Jerónimo Sud", de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades con la matrícula Nº 354 SF.; por el término de ciento veinte (120) días corridos.

Artículo 2º — Desígnase Interventor, al señor Dn Eduardo José Enrique Gramegna (L.E. 6.032.615), quien cumplirá su cometido de acuerdo con las facultades que el Estatuto Social confiere al Organo Directivo y a la Asamblea de asociados, con excepción de cuanto se relacione con la enajenación de los bienes registrables.

Artículo 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará a cargo de la entidad intervenida con imputación a los créditos respectivos.

Artículo 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al diario de publicaciones oficiales de la Provincia de Santa Fe, pase a la Gerencia de Fiscalización a sus efectos y archívese.

Roberto J. Arrechea

e. 4|6 Nº 3.759 v. 4|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 379

Buenos Aires, 16 de abril de 1982.

Visto la Resolución Nº 607|78 - INAM, por la que se dispone intervenir a la Asociación Mutual del Personal de Peugeot, de la localidad de Berazategui, provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que los términos de la citada intervención fueron prorrogados por las resoluciones de este Instituto Nº 208|79; 545|79; 904|80; 338|81 y 1.215|81, respectivamente.

Que por nota de fecha 17 de marzo de 1982, el señor Interventor en la referida entidad, solicita la prórroga de su mandato hasta completar el presente ejercicio y cuyo cierre operará el 31 de julio del corriente año.

Que resulta procedente acceder a lo solicitado a fin que el señor Interventor pueda finalizar las gestiones que dieron origen a la intervención.

Por ello, de conformidad con lo establecido por las Leyes 19.331 y 20.321 y las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.322|80 del Poder Ejecutivo Nacional;

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de julio de 1982 la intervención en la Asociación Mutual del Personal de Peugeot, de la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades, bajo matrícula Nº 1.206 B.A. a fin de que se completen las gestiones tendientes a la normalización de la misma.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a la Gerencia de Fiscalización a sus efectos y archívese.

Roberto J. Arrechea

e. 4|6 Nº 3.760 v. 4|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 380

Buenos Aires, 19 de abril de 1982.

Visto la Resolución Nº 1041|79-INAM por la cual se ratifica su similar Nº 185|79 del Instituto Provincial de Acción Cooperativa de la Provincia de Santiago del Estero, que dispone intervenir a la Mutual del Personal de Agua y Energía Eléctrica de la citada provincia y

Considerando:

Que por Resolución Nº 094|80-INAM se designa al Ingeniero Dn. Lorenzo De-Zordo como interventor en la citada entidad en reemplazo de la Srta. Ruth Carrizo, Brugo.

Que por nota de fecha 1º de marzo del corriente año el señor Interventor comunica a este Organismo, que el 26 de febrero ppdo. puso en funciones a las autoridades electas en la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 4 del mismo mes.

Que habiéndose normalizado la situación institucional de la entidad, resulta procedente dar por finalizada la intervención dispuesta por Resolución Nº 1041|79-INAM como así también las funciones del interventor en la misma, Ingeniero Lorenzo De Zordo.

Por ello y de conformidad con lo establecido por las Leyes Nº 19.331 y Nº 20.321 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.322|80 del Poder Ejecutivo Nacional;

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual Resuelve:

Artículo 1º — Dése por terminada la intervención en la Mutual del Personal de Agua y Energía Eléctrica, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades bajo matrícula Nº 1.013-S.E. y la designación como Interventor de la misma del señor Ingeniero Dn. Lorenzo De Zordo (DNI. Nº 10.157.524) por haberse procedido a su normalización.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Regis-

tro Oficial, al Instituto Provincial de Acción Cooperativa, pase a la Gerencia de Fiscalización a sus efectos y archívese.

Roberto J. Arrechea
e. 4|6 Nº 3.761 v. 4|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 385

Buenos Aires, 19 de abril de 1982

Visto la Resolución Nº 136|81 - INAM por la cual se resuelve intervenir a la Asociación Española de Socorros Mutuos, de la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, matrícula Nº 4 - ER, y

Considerando:

Que por Resolución Nº 985|81 - INAM se designa como Interventor en la citada entidad, al señor Enrique Ruiz (L. E. Nº 6.676.924) y se fija en ciento ochenta (180) días el término de la Intervención.

Que el señor Interventor, contando con la conformidad del Organismo Provincial, solicita la prórroga de su mandato.

Que resulta procedente acceder a lo solicitado a fin que el señor Interventor pueda finalizar las gestiones que dieron origen a la intervención.

Por ello y de conformidad con lo establecido por las Leyes Nº 19.331 y Nº 20.321 y las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.322|80 del Poder Ejecutivo Nacional;

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual,

Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de agosto de 1982, la intervención en la Asociación Española de Socorros Mutuos, de la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades bajo matrícula Nº 4 - ER., a fin de continuar con las gestiones tendientes a la normalización de la misma.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, solicítese la publicación en el diario oficial de la Provincia de Entre Ríos, pase a la Gerencia de Fiscalización a sus efectos y archívese.

Roberto J. Arrechea
e.4|6 Nº 3.762 v.4|5|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 422

Buenos Aires, 26 de abril de 1982

Visto la Actuación Nº 2.980|82-INAM, y

Considerando:

Que el Círculo Militar, entidad inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades con la Matrícula 280-CF y, por ello mismo, sujeta a las prescripciones de las leyes 19.331 y 20.321 solicita autorización para postergar la realización de la próxima asamblea ordinaria y del acto eleccionario para renovar parcialmente sus autoridades.

Que la solicitud interpuesta se fundamenta en la situación que vive la República Argentina con motivo de la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, que ha originado la convocatoria y desplazamiento de sus destinos habituales de buena parte de sus asociados.

Que las causas que se invocan son calificadas por este organismo como razones de fuerza mayor, no susceptibles de subsanar por otro medio más que la postergación de la asamblea y del acto eleccionario para garantizar, en cuanto se modifique la actual emergencia, la participación normal de los asociados en tales actos institucionales.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Gerencia General y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1.322|80

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al Círculo Militar a postergar la convocatoria de la asamblea y realización del acto eleccionario para renovar parcialmente las autoridades sociales, hasta tanto desaparezcan los motivos expresados en los considerandos que origina la medida de excepción que por medio de este acto administrativo se adopta.

Artículo 2º — Homologar la permanencia en sus cargos de las actuales autoridades, extendiendo sus mandatos mientras dure la medida de emergencia que se autoriza. Ello posibilitará a continuar con el cumplimiento de los objetivos sociales que persigue el Círculo Militar.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Roberto J. Arrechea
e.4|6 Nº 3.763 v.4|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 423

Buenos Aires, 26 de abril de 1982.

Visto que por Expediente S.F. 281-INAM, la entidad Mutual Federada "25 de Junio", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, solicita autorización para la apertura de las Agencias de Villa Regina, Allen y Cipol'ctti, y

Considerando:

Que la entidad ha cumplido con los requisitos establecidos por la Res. Nº 430|77.

Que a fojas 266 la Gerencia Registro Nacional de Mutualidades aconseja se autorice a funcionar a las Agencias de Villa Regina, Allen y Cipolletti.

Por ello, de conformidad con lo establecido en las leyes 19.331 y 20.321, y de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto Nº 1322|80,

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase a la entidad Mutual Federada "25 de Junio" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a que proceda a abrir las Agencias en las ciudades de Villa Regina, Allen y Cipolletti, de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º — La Gerencia Registro Nacional de Mutualidades extenderá las certificaciones que corresponda.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen conocimiento las distintas Gerencias de este Organismo y agréguese en el Expediente-legajo S.F. 281.

Roberto J. Arrechea
e. 4|6 Nº 3.764 v. 4|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 424

Buenos Aires, 26 de abril de 1982.

Visto la Resolución Nº 289|81-INAM, por la cual se interviene a la Asociación Mutual de Trabajadores de la Sanidad de la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que por Resoluciones Nº 814|81 y Nº 082|82 de este Instituto, fue prorrogada la intervención en la citada entidad.

Que por Resolución Nº 20-B|82 la Dirección de Fomento Cooperativo y Mutuales de la Provincia de Córdoba; en uso de las facultades conferidas por este Organismo; resuelve otorgar una nueva prórroga a la intervención mencionada.

Que resulta oportuno y conveniente ratificar la citada resolución provincial.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nº 19.331 y 20.321 y el Decreto Nº 1.322|80 del Poder Ejecutivo Nacional,

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual, Resuelve:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 20-B|82 de la Dirección de Fomento Cooperativo y Mutuales de la Provincia de Córdoba que expresa lo siguiente:

"Artículo 1º — Conceder nueva prórroga a la Intervención en la Asociación Mutual de Trabajadores de la Sanidad; matrícula Nº Cba. 292 por el término de ciento veinte (120) días corridos a partir del 9 de abril de 1982."

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al diario de publicaciones oficiales de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Fomento Cooperativo y Mutuales, pase a la Gerencia de Fiscalización a sus efectos y archívese.

Roberto J. Arrechea
e. 4|6 Nº 3.765 v. 4|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 125

Buenos Aires, 27 de abril de 1982

Visto la Resolución Nº 981|79-INAM, ratificatoria de las resoluciones Nº 067|79 y 093|79 por las cuales la Dirección de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Catamarca, resuelve intervenir y prorrogar la intervención, respectivamente, a la Asociación Mutual del Personal de la Dirección Provincial de Agua Potable de la citada provincia, y

Considerando:

Que por el Artículo 2º de la Resolución Nº 981|79-INAM, se reconoce al señor Atilio Edgardo Luna como Interventor Normalizador de la citada entidad.

Que por Resolución Nº 022|80 de la Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Catamarca resuelve dar por terminada la misión encomendada al señor Interventor y solicita la cancelación de la matrícula de la referida entidad.

Que en consecuencia y dada la imposibilidad de normalizar la entidad, resulta procedente ratificar la Resolución Nº 022|80-DPCM.

Por ello, y de conformidad con lo establecido por las Leyes Nº 19.331 y 20.321 y las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.322|80 del Poder Ejecutivo Nacional,

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual, Resuelve:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 022|80 de la Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Catamarca, por la cual se da por terminada la intervención en la Mutual del Personal de la Dirección Provincial de Agua Potable de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, y se solicita la cancelación de la matrícula Nº 23-CAT. bajo la cual se encontraba inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, a la publicación oficial de la Provincia de Catamarca, a la Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales de la citada provincia, pase a las Gerencias de Fiscalización y Registro Nacional de Mutualidades y archívese.

Roberto J. Arrechea
e. 4|6 Nº 3.763 v. 4|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 126

Buenos Aires, 27 de abril de 1982

Visto las constancias obrantes en el Expediente Nº 178|82-INAM por el cual la Dirección de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia de Entre Ríos informa sobre las irregularidades detectadas en la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unión Garibaldiana" de Villaguay, y

Considerando:

Que la situación institucional de la entidad llevó al citado Organismo provincial a dictar la Resolución Nº 31|81 por la que resuelve intervenirla y designa interventor al Suboficial Mayor de la Fuerza Aérea, Don Oscar Alberto Sampayo.

Que resulta oportuno y conveniente ratificar la Resolución Nº 31|81 del Organismo provincial, compartiendo el temperamento resuelto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.322|80 del Poder Ejecutivo Nacional,

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual, Resuelve:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 31|81 de la Dirección de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia de Entre Ríos, que expresa lo siguiente:

"Artículo 1º — Intervenir, por un plazo de ciento ochenta días a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unión Garibaldiana", Matrícula 47 E.R.; con domicilio legal en la ciudad de Villaguay; de esta Provincia, en virtud a sus reiteradas violaciones a la Ley 20.321 y al desorden administrativo imperante, a fin de investigar las causas y de procurar su reordenamiento total."

"Artículo 2º — Designar Interventor al Suboficial Mayor de la Fuerza Aérea, señor Oscar Alberto Sampayo, M.I. Nº 1.669.318, casado, con domicilio en Paraná, Entre Ríos, por el término fijado en el Art. 1º, con las facultades que el Estatuto Social fija a la Asamblea y al Consejo Directivo."

Artículo 2º — Exceptúase de las facultades conferidas por la Resolución Nº 31|81 —D.C. y M.—; ratificada por la presente; las que se refieren a la enajenación de bienes registrables.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al diario de publicaciones de la Provincia de Entre Ríos, a la Dirección de Cooperativas y Mutualidades de la citada provincia, pase a la Gerencia de Fiscalización a sus efectos y archívese.

Roberto J. Arrechea
e. 4|6 Nº 3.767 v. 4|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 433

Buenos Aires, 30 de Abril de 1982. —

Visto la Resolución Nº 946|80-INAM, mediante la cual ha sido intervenido el Centro de Suboficiales Retirados del Ejército y Aeronáutica, Asociación Mutualista, inscripto en el Registro Nacional de Mutualidades con la Matrícula 57-C.F., y

Considerando:

Que el señor Interventor, Coronel (R), Don Francisco Rolando Agostino, designado por la mencionada resolución, ha cumplido con las pautas que le han sido señaladas por este organismo.

Que la eficaz tarea desarrollada por el citado Interventor se encuentra documentada en los expedientes que tramitan en este organismo.

Que tomando en consideración la investigación practicada por el Interventor, se ha dictado la Resolución Número 1.021|81-INAM, mediante la cual han sido inhabilitados para ocupar cargos en asociaciones mutuales, tal como lo prevé el artículo 35 de la Ley Nacional de Mutualidades 20.321, doversos ex-directivos y ex-fiscalizadores, luego de comprobarse actos violatorios de las normas legales y estatutarias.

Que, sin perjuicio de lo expuesto y ante informaciones procedentes de la Intervención, tramitan otras actuaciones en las cuales se imputan nuevos cargos a ex-directivos y ex-fiscalizadores.

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala "F", confirmó la Resolución Nº 946|80-INAM, rechazando el recurso que había interpuesto el ex-Presidente del Centro, Suboficial retirado Próspero Víctor Consoli.

Que en su pronunciamiento, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil Sala "F", sostuvo que han sido destacables las irregularidades contables que, entre otras causales, dieron origen a la intervención, las cuales no fueron saneadas por los responsables.

Que cumplidos los propósitos suscintamente expuestos, y tal como había sido planificado, procede dar por finalizada la etapa encomendada al señor Interven-

tor, y constituir una comisión normalizadora, integrada por los propios asociados del Centro, a los fines de que, sin perjuicio de administrar la entidad y proseguir la investigación, tome a su cargo, como objetivo esencial, regularizar la institución.

Que la política enunciada reafirma el espíritu que anima al Instituto Nacional de Acción Mutual de entregar el Centro de Suboficiales Retirados del Ejército y Aeronáutica, Asociación Mutualista a sus propios asociados, para que sean ellos quienes tomen a su cargo la responsabilidad de conducirlo y administrarlo, tal como reza en su propio estatuto.

Por ello, atento a la opinión recogida de las diversas áreas de este organismo que han analizado la situación en el Centro, y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto Nº 1.322|80

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual

Resuelve:

Artículo 1º — Aceptar la renuncia presentada por el señor Coronel (R) Don Francisco Rolando Agostino, como Interventor en el Centro de Suboficiales Retirados del Ejército y Aeronáutica, Asociación Mutualista (Matrícula 57-C.F.), a quien se le agradecen los servicios prestados.

Art. 2º — La administración del Centro de Suboficiales Retirados del Ejército y Aeronáutica, Asociación Mutualista (Matrícula 57-CF), estará a cargo de una Comisión Normalizadora, la cual tendrá las facultades que el estatuto y los reglamentos sociales confieren al órgano directivo y a la asamblea, con excepción de cuanto se relaciona con enajenar o comprometer los bienes registrables.

Art. 3º — La Comisión Normalizadora estará integrada por las siguientes personas:

— Presidente: Suboficial Mayor (R) Don Domingo Pedro Calloni, (M.I. 5.548.164)

— Vocales: Suboficial Mayor (R) Don René Sade (M.I. 0.401.496)

Suboficial Mayor (R) Don Carlos Alberto Fumagalli (M.I. 3.246.753)

Suboficial Mayor (R) Don Julián Cia (M.I. 0.374.899)

Suboficial Mayor (R) Don Miguel Angel Izaguirre (M.I. 1.806.617)

Suboficial Ppal. (R) Don Eugenio Angel Abuin (M.I. 4.220.801)

En caso de resultar necesario, atento a la misión que se le encomienda, este organismo aumentará el número de vocales de la citada Comisión Normalizadora.

Art. 4º — En la primera reunión que celebre, la Comisión Normalizadora deberá designar de su seno a las personas que actuarán como secretario y como tesorero.

En esa oportunidad formulará el reglamento interno de funcionamiento, que deberá contener entre otros tópicos que considere necesario, lo siguiente: a) días y horas de reunión; b) quórum para sesionar; c) forma de emitir el voto; d) voto doble del presidente para los casos de empate; y e) reemplazo, en casos de ausencia, del presidente, secretario y tesorero.

Art. 5º — La Comisión Normalizadora informará mensualmente, entre el 1º y 5, a este organismo, los cursos de acción desarrollados durante el mes inmediato anterior, relativos a la administración social y misión que se le encomiende.

Art. 6º — Sin perjuicio del programa que la Comisión Normalizadora se formule y apruebe en su seno, deberá:

a) Continuar con la tarea de investigación;

b) Actualizar el padrón social;

c) Formular reglamentos de servicios;

d) Reactivar los servicios sociales;

e) Planificar el cronograma de actividades a cumplir para materializar la regularización institucional, el cual deberá elevar para ser aprobado por este organismo.

Art. 7º — La Comisión Normalizadora será puesta en funciones por el suscripto, el día 3 de mayo de 1982. A partir de esa fecha cesan también en sus cargos los señores auxiliares del Interventor, Suboficial Mayor (R) Don Ignacio Ramón Martins y Suboficial Ppal. (R) Don Délfor W. Guidotti, a quienes se les agradecen los servicios prestados.

Art. 8º — Los gastos que demande el cumplimiento de esta resolución serán atendidos con los créditos del Centro de Suboficiales Retirados del Ejército y Aeronáutica, Asociación Mutualista (Matrícula 57-C.F.).

Art. 9º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, elévese fotocopia a S.E. señor Ministro de Acción Social; a S.E. el señor Comandante en Jefe del Ejército; y a S.E. el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea. Cumplido agréguese a sus antecedentes.

Roberto J. Arrechea

e. 4|6 Nº 3.768 v. 4|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 458

Buenos Aires, 3 de mayo de 1982.

Visto la Actuación Nº 3.330|82-INAM, que se origina con motivo de la presentación efectuada por el señor Interventor en el Círculo de Oficiales de Mar, Profesional y Mutual, y

Considerando:

Que el señor Interventor en el Círculo de Oficiales de Mar Profesional y Mutual, D. Marcelo Brusadin, ha dictado una resolución destinando al Fondo Patriótico Nacional Islas Malvinas la suma de cien millones de pesos ($ 100.000.000), con el objeto de coadyuvar en los gastos originados por la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

Que la citada resolución se encuentra transcripta en el acta Nº 3.297, del registro del Círculo de Oficiales de Mar, Profesional y Mutual.

Que la actitud asumida por el Interventor en el aludido Círculo ennoblece los principios que sustenta la institución, imbuida de los más nobles sentimientos patrióticos.

Que procede, atento a la solicitud formulada por el señor Interventor en la entidad, homologar tan loable iniciativa.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1.322|80.

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual resuelve:

Artículo 1º — Homologar la resolución adoptada por el señor Interventor en el Círculo de Oficiales de Mar, Profesional y Mutual, D. Marcelo Brusadin, mediante la cual ha donado al Fondo Patriótico Nacional Islas Malvinas la cantidad de cien millones de pesos ($ 100.000.000), y que se encuentra transcripta en el acta Nº 3.297 del registro social.

Artículo 2º — Hacer conocer al señor Interventor en el Círculo de Oficiales de Mar, Profesional y Mutual y a todos los asociados, el beneplácito de este organismo por la iniciativa adoptada, en momentos en que es necesario realizar los mayores esfuerzos por una acción tan pura como es la defensa de la soberanía nacional.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Roberto J. Arrechea

e. 4|6 Nº 3.769 v. 4|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 459

Buenos Aires, 3 de mayo de 1982.

Visto el Expediente CBA. 77-INAM. de la Sociedad Hispano Argentina de Socorros Mutuos, de la ciudad de San Marcos Sud, Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que la entidad se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades y por ello, sujeta al régimen de las Leyes Nacionales Nos. 19.331 y 20.321.

Que la misma, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Fiscalización, ha dejado de cumplir con las obligaciones legales, pese a las distintas intimaciones fehacientes efectuadas a la entidad.

Que de lo expuesto, surge que la entidad se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 35º de la Ley Nº 20.321 y la Resolución Nº 1.091|79-INAM.

Que corresponde retirarle la autorización para funcionar como mutual y declararla en estado de disolución.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto 1.322|80.

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual resuelve:

Artículo 1º — Retírase la autorización para funcionar como mutual a la Sociedad Hispano Argentina de Socorros Mutuos, de la ciudad de San Marcos Sud, Provincia de Córdoba, inscripta con la matrícula Nº 77.

Artículo 2º — Declárase a la citada entidad en estado de disolución.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Gerencia Registro Nacional de Mutualidades para el control del proceso liquidatorio.

Roberto J. Arrechea

e. 4|6 Nº 3.770 v. 4|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 469

Buenos Aires, 5 de mayo de 1982.

Visto la Actuación Nº 3538|82 - INAM,

Considerando:

Que el Círculo de Suboficiales del Ejército, Social, Cultural, Deportivo y Mutual, reconocido por este Instituto Nacional e inscripto en el Registro Nacional de Mutualidades con la Matrícula 1395-C.F., y, por ello mismo sujeto a las prescripciones de la Leyes Nros. 19.331 y 20.321, solicita autorización para postergar las elecciones que debe realizar con el objeto de renovar parcialmente autoridades sociales.

Que la solicitud interpuesta se fundamenta en la situación que vive la República Argentina con motivo de la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, que ha originado la convocatoria y desplazamiento de sus destinos habituales de buena parte de sus asociados.

Que las causas que se invocan son calificadas por este organismo como razones de fuerza mayor, no susceptibles de subsanar por otro medio más que la postergación de las elecciones, única forma de garantizar la participación normal de los asociados en tal acto institucional.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Gerencia General, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto número 1322|80.

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Social, Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al Círculo de Suboficiales del Ejército Social, Cultural, Deportivo y Mutual, a postergar el acto eleccionario determinado por el artículo 50 del estatuto social para renovar parcialmente autoridades, hasta tanto desaparezcan los motivos expresados en los considerandos que originan la medida de excepción que por medio de este acto administrativo se adopta.

Artículo 2º — Prorrogar la permanencia en sus cargos de las autoridades que se encuentran en este momento en funciones, extendiendo sus mandatos mientras dure la medida de emergencia que se autoriza. Ello posibilitará continuar con el cumplimiento de los objetivos sociales que persigue el citado Círculo de Suboficiales del Ejército.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Roberto J. Arrechea.

e. 4|6 Nº 3.771 v. 4|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 470

Buenos Aires, 5 de mayo de 1982.

Visto la Resolución Nº 171|81 - INAM, por la cual se dispone la intervención a la Asociación Mutual Deán Funes de la localidad de Deán Funes, Provincia de Córdoba y

Considerando:

Que por Resolución Nº 1278|81 - INAM, se resolvió prorrogar el plazo de dicha intervención hasta el 31 de diciembre de 1981.

Que por Resolución Nº 21 - B|82 la Dirección de Fomento Cooperativo y Mutuales de la Provincia de Córdoba, resuelve conceder una nueva prórroga por el término de ciento ochenta (180) días, a la intervención referida.

Que resulta conveniente ratificar la citada resolución de la Dirección de Fomento Cooperativo y Mutuales de la Provincia de Córdoba.

Por ello y en uso de las Facultades conferidas por el Decreto Nº 1.322|80 del Poder Ejecutivo Nacional;

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Social, Resuelve:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 21-B|82 de la Dirección de Fomento Cooperativo y Mutuales de la Provincia de Córdoba, que expresa lo siguiente:

"Artículo 1º — Conceder nueva prórroga a la Intervención en la Asociación Mutual "Deán Funes" - Matrícula CBA. 252 - por el término de ciento ochenta (180) días corridos, a partir del 31 de diciembre de 1981".

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial, al diario de publicaciones oficiales de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Fomento Cooperativo y Mutuales de la mencionada provincia, pase a la Gerencia de Fiscalización a sus efectos y archívese.

Roberto J. Arrechea.

e. 4|6 Nº 3.772 v. 4|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 476|82

Buenos Aires, 10 de mayo de 1982

Visto la Resolución Nº 846|79 - INAM por la cual se resuelve intervenir a la Asociación Mutual del Personal de Manufacturas de Telas Metálicas, de la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires y

Considerando:

Que en la misma resolución se designa como interventor normalizador al señor Ricardo Zak.

Que de conformidad con lo informado por el señor interventor, la entidad no ha podido ser normalizada en virtud a la falta de interés de sus asociados.

Que corresponde en consecuencia dar por finalizada la intervención normalizadora en la citada entidad y las funciones del señor Ricardo Zak como interventor en la misma.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.322|80 del Poder Ejecutivo Nacional;

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual, Resuelve:

Artículo 1º — Dése por terminada la intervención-normalizadora en la Asociación Mutual del Personal de Manufacturas de Telas Metálicas, de la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades bajo matrícula Nº 715 B.A. y la designación como interventor-normalizador de la misma del señor Ricardo Zak (L.E. 7.842.969) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a las Gerencias de Registro Nacional de Mutualidades y de Fiscalización a sus efectos y archívese.

Roberto J. Arrechea.

e. 4|6 Nº 3.773 v. 4|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 492|82

Buenos Aires, 14 de mayo de 1982

Visto la Resolución Nº 433|82 - INAM, por la cual se designó una Comisión Normalizadora en el Centro de Suboficiales Retirados del Ejército y Aeronáutica, Asociación Mutualista (Matrícula 57-CF.), y

Considerando:

Que el presidente de la citada comisión normalizadora propone al Suboficial Mayor (R) de la Fuerza Aérea D. Juan Roberto Merlo para integrar la misma.

Que dicho suboficial no fue designado en su oportunidad por no contarse con el aval de la Fuerza Aérea, no obstante encontrarse el mismo colaborando con la comisión normalizadora desde el momento en que ésta asumiera el gobierno del citado Centro.

Que procede también, atento a la solicitud formulada por la comisión normalizadora, reemplazar al Suboficial Principal (R) D. Eugenio Angel Abruin por el Suboficial Mayor (R) D. Onofre Nicola.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto 1322|80.

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual, Resuelve:

Artículo 1º — Designar, en carácter de vocal de la Comisión Normalizadora en el Centro de Suboficiales Retirados del Ejército y Aeronáutica, Asociación Mutualista, Mat. 57-CF), al señor Suboficial Mayor (R) de la Fuerza Aérea D. Juan Roberto Merlo (M.I. 6.677.028); dejando constancia de que el mismo se encuentra colaborando con la citada comisión, desde el 3 de mayo de 1982.

Artículo 2º — Dejar sin efecto la designación del señor Suboficial Principal (R) D. Eugenio Angel Abuin (M.I. 4.220.301), como integrante de la Comisión Normalizadora en el Centro de Suboficiales Retirados del Ejército y Aeronáutica, Asociación Mutualista (Matrícula 57-CF.).

Artículo 3º — Designar, en reemplazo del suboficial mencionado en el artículo anterior, y en carácter de vocal de la Comisión Normalizadora en el citado Centro, al Suboficial Mayor (R) Don Onofre Nicola (M.I. 3.324.453).

El Suboficial Nicola será puesto en funciones por el Presidente de la Comisión Normalizadora.

Artículo 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y agréguese a sus antecedentes.

Roberto J. Arrechea.

e. 4|6 Nº 3.774 v. 4|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 507

Buenos Aires, 14 de mayo de 1982.

Visto el expediente-legajo de la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes Policiales de Mendoza, Matrícula 67-Mza., y

Considerando:

Que a propuesta del entonces interventor en la citada Asociación este organismo aprobó reforma al estatuto de la entidad.

Que tales reformas se adecuaron a las prescripciones de la ley 20.321.

Que, por nota del 31 de marzo de 1982, el Organo Directivo de la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes Policiales de Mendoza comunica la imposibilidad de reunir el quórum que determina el nuevo estatuto para convocar a la asamblea extraordinaria, en razón del carácter de personal en actividad que revisten los asociados activos.

Que el Organo Directivo de la entidad se ha visto obligado a recurrir ante este Instituto Nacional como instancia necesaria para que se adopte una medida de excepción ante el perjuicio que le ocasiona cumplir con una disposición estatutaria de máxima rigidez, que fuera propuesta por un funcionario que si bien contaba con facultades para ello, no tuvo, en cuenta las dificultades que ahora ocasiona a la mutual esta medida.

Que del nuevo análisis practicado al estatuto social surge, con evidente claridad, la razón que asiste a dicho Organo Directivo a requerir la medida de excepción que gestiona.

Que el temperamento expuesto es compartido por el órgano local competente de la Provincia de Mendoza, tal como se infiere de la nota de fecha 4 de abril de 1982 agregada en autos.

Que el art. 25 de la ley 20.321 faculta a este Instituto, en situaciones distintas a la de autos y cuando ha existido reticencia por parte de sus autoridades naturales, a intervenir la entidad "a los efectos exclusivos de la convocatoria respectiva".

Que por su parte el art. 10 de la Ley 13.512 resuelve situaciones similares a la de autos mediante la convocatoria de la reunión por el poder jurisdiccional.

Que la ley 19.331 acuerda a este Instituto Nacional la superintendencia de las entidades mutuales en el ámbito nacional.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1.322|80,

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual, Resuelve:

Artículo 1º — Convocar a asamblea general extraordinaria de socios de la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes Policiales de Mendoza (Matrícula 61-Mza.) para considerar el orden del día que la entidad deberá proponer a este Instituto Nacional dentro de los treinta (30) días de notificada.

Artículo 2º — Dicha reunión se llevará a cabo con la presencia del señor Jefe del Departamento de Asistencia a Mutualidades, Dirección de Acción Social, de la Provincia de Mendoza, quien actuará en calidad de delegado de este Instituto Nacional.

Artículo 3º — La convocatoria y demás recaudòs deberán cumplirse con arreglo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

Artículo 4º — El señor Delegado designado conforme resulta del artículo 2º de la presente, autorizará que la asamblea a convocarse pueda considerarse legalmente constituida y sesionar con los socios presentes, siempre que su número, una vez transcurrida media hòra desde la fijada para su inicio, no sea menor que el de los miembros del Organo Directivo y de Fiscalización.

Artículo 5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, remítase fotocopia autenticada al Departamento de Asistencia a Mutualidades de la Provincia de Mendoza, y cumplido y archívese.

Roberto J. Arrechea.

e. 4|6 Nº 3.775 v. 4|6|82

INSTITUTO NACIONAL
DE ACCION MUTUAL
RESOLUCION Nº 512

Buenos Aires, 18 de mayo de 1982.

Vidal, interventor en la Asociación Mutual Personal Civil de la Provincia de Chaco, en reemplazo del señor Wilfredo Eleodoro Colman, y

Considerando:

Que por el Artículo 2º de la mencionada Resolución se resuelve que el señor interventor deberá normalizar y entregar la entidad a las autoridades que resulten electas, antes del 30|4|82.

Que el señor interventor por nota de fecha 14|4|82 solicita se amplíe el plazo acordado a fin de concluir las tareas iniciadas y poder llevar a consideración de la Asamblea el Balance correspondiente al ejercicio 1981|82.

Que el Organismo Provincial competente ha prestado su conformidad al pedido formulado.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.322|80,

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual, Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de agosto de 1982, el plazo fijado por el Artículo 2º de la Resolución Nº 080|82-INAM.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al diario de Publicaciones oficiales de la Provincia del Chaco, pase a la Gerencia de Fiscalización a sus efectos y archívese.

Roberto J. Arrechea.

e. 4|6 Nº 3.776 v. 4|6|82

INSTITUTO NACIONAL
DE ACCION MUTUAL
RESOLUCION Nº 513

Buenos Aires, 18 de mayo de 1982.

Visto lo actuado en el expediente No. 213|82-INAM, con relación al desenvolvimiento de la Asociación Mutual Soldado de la Independencia, entidad inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades con la Matrícula 474-CF. y, por ello mismo, sujeta a las leyes 19.331 y 20.321, y

Considerando:

Que el artículo 35 de la Ley Nacional de Mutualidades 20.321 faculta al Instituto Nacional de Acción Mutual a sancionar a las entidades cuando se comprueba que las mismas no dan cumplimiento a sus disposiciones y|o resoluciones complementarias.

Que en las inspecciones practicadas a la Asociación Mutual Soldado de la Independencia (Matrícula 474-CF.) se han comprobado irregularidades en su funcionamiento, evidenciándose, de tal forma, su apartamiento de las normas establecidas por la citada ley y resoluciones de este organismo.

Que con fechas 5 de agosto y 24 de noviembre de 1981 se notificó a la entidad que debía reglamentar el servicio de proveeduría, tal como lo establece el art. 16, inciso g) y h) de la citada ley 20.321, lo cual no fue cumplido.

Que también sin reglamentar la Asociación ha denunciado prestar el servicio de sepelio.

Que se ha constatado que directivos de la Asociación perciben remuneraciones, sin observar, respecto a ello, lo dispuesto por este Instituto Nacional en la Resolución Nº 17|79.

Que la entidad se encuentra en infracción de lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 20.321, lo cual motivó que en la última asamblea ordinaria no se hayan considerado la memoria, el balance general y restantes documentos, como es de práctica.

Que también se constató el incumplimiento de la Resolución 134|75-INAM, pues si bien la entidad hizo rubricar el libro de contabilidad de presupuesto para registraciones del servicio de vivienda, dicho libro fue encontrado sin utilizar.

Que con respecto al servicio de vivienda, implementado por la entidad, y su relación con el Instituto de Vivienda del Ejército (I.V.E.), es oportuno efectuar una investigación que conduzca a clarificar la situación real existente, pues la asociación no ha respondido al requerimiento que con ese propósito se le efectuara, al no contestar las notificaciones practicadas, según consta en el expediente 213|82-INAM.

Que lo suscintamente expuesto es demostrativo del funcionamiento irregular de la Asociación Mutual Soldado de la Independencia, Matrícula 474-CF.

Que, tal como se señala al comienzo del presente acto administrativo, el incumplimiento de la ley y|o de las reso-

luciones complementarias o reglamentarias hacen pasible a la entidad de las medidas que expresamente se encuentran previstas en el artículo 35 del régimen legal aplicable a las mutuales.

Que en resguardo de los intereses de la masa societaria y en cumplimiento de sus facultades de control público este organismo debe adoptar, sin demora, la medida que la ley le faculta.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Gerencia de Fiscalización, tomando en consideración lo establecido en el artículo 2º, inciso a) de la Ley 19.331; lo previsto en el artículo 35º de la ley 20.321, y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto 1.322|80,

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual, Resuelve:

Artículo 1º — Intervenir la Asociación Mutual Soldado de la Independencia, con sede en la ciudad de Buenos Aires, e inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades con la Matrícula Nº 474-C.F.; cesando en sus cargos los integrantes de los órganos directivo, de fiscalización y cualquier otro creado por estatuto o asamblea.

Artículo 2º — La medida que se adopta por el artículo anterior comprende a todas las filiales, agencias o cualquier otro tipo de delegación que tenga la Asociación Mutual Soldado de la Independencia.

Artículo 3º — Designar en carácter de Interventor en la Asociación Mutual Soldado de la Independencia, Matrícula 474-C.F., al señor General de Brigada Don Ernesto Víctor Cordes (M.I. 0.253.973, C.I. 1.138.150-Policía Federal), con las facultades que el estatuto y los reglamentos sociales confieren al órgano directivo y a la asamblea, con excepción de cuanto se relacione con enajenar o gravar bienes registrables.

Artículo 4º — El Interventor elevará cada treinta (30) días a este Instituto Nacional un informe en el que consten los cursos de acción que vaya cumpliendo acorde con las funciones de administración social y de investigación que se le encomiendan. Dará también cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución 125|75-INAM.

Artículo 5º — Los hechos que se susciten durante el mandato del Interventor no contemplados en este acto administrativo serán sometidos a consideración de este Instituto Nacional para su análisis y resolución.

Artículo 6º — Los gastos que demande el cumplimiento de esta resolución serán atendidos con los créditos de la Asociación Mutual Soldado de la Independencia.

Artículo 7º — Si razones debidamente justificadas lo hacen necesario el señor Interventor propondrá a la persona, o a las personas, que le secunden para realizar el cometido que se le encomienda.

Artículo 8º — Sin perjuicio de otras tareas que el señor Interventor se imponga realizar para normalizar el funcionamiento social, deberá:

a) Verificar si los egresos o inversiones cuentan con la correspondiente documentación de respaldo, y si se han producido en cumplimiento de la ley 20.321, las resoluciones del INAM, el estatuto, los reglamentos y resoluciones de la asamblea.

b) Investigar todo lo relacionado con el programa de viviendas, y si las relaciones de la mutual con el Instituto de Vivienda del Ejército (I.V.E.) se han llevado a cabo conforme con las normas que sean de aplicación.

c) Establecer si las remesas de fondos giradas al I.V.E., proveedor o algún otro acreedor, concuerdan con las cobranzas registradas en los libros contables.

d) Proceder a reglamentar los servicios que la entidad presta a los asociados: y efectuar el estudio de factibilidad de los mismos.

e) Analizar las denuncias que, en su caso, puedan presentarse por presuntas irregularidades en el desenvolvimiento social, aconsejando las medidas a adoptar por este Instituto Nacional y, promover, en su caso, las acciones pertinentes en la justicia.

Artículo 9º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, elévese fotocopia a S.E. el señor Ministro de Acción Social, y a S.E. el señor Comandante en Jefe del Ejército; y pase a la Gerencia de Fiscalización para ulteriores trámites.

Roberto J. Arrechea.

e. 4|6 Nº 3.777 v. 4|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
RESOLUCION Nº 551

Buenos Aires, 27 de mayo de 1982.

Visto la Resolución Nº 501|81-INAM, por la cual se resolvió intervenir a la Caja Mutual de Obreros y Empleados de Argelite, de la localidad de Villa Progreso, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires y

Considerando:

Que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de enero del corriente año, se procedió a la elección de nuevas autoridades, quedando así normalizada la entidad.

Que en consecuencia resulta procedente dar por finalizada la intervención dispuesta por la Resolución Nº 501|81 INAM.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 152|80 del Poder Ejecutivo Nacional

El Interventor en el

Instituto Nacional de Acción Mutual

Resuelve:

Artículo 1º — Dése por terminada la intervención en la Caja Mutual de Obreros y Empleados de Argelite, de la localidad de Villa Progreso, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades bajo matrícula Nº 1.203 B.A. y las funciones del Licenciado Eduardo Pedro Ramírez como interventor en la misma, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a la Gerencia de Fiscalización a sus efectos y cumplido archívese.

Roberto J. Arrechea

e. 4|6 Nº 3.779 v. 4|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
RESOLUCION Nº 552

Buenos Aires, 31 de mayo de 1982.

Visto la presentación efectuada por la entidad Ayuda Mutua del Personal de Gendarmería Nacional (Nota NW.2.4000; 49), y

Considerando:

Que Ayuda Mutua del Personal de Gendarmería Nacional se encuentra reconocida por este Instituto Nacional, habiéndosele otorgado oportunamente la Matrícula 329-CF y, por lo mismo, está sujeta a las prescripciones de las Leyes nacionales 19.331 y 20.321.

Que la mencionada entidad mutual informa respecto a las dificultades que existen en estos momentos para realizar las pautas emergentes de la Resolución Nº 294|81-INAM, con el fin de desarrollar integramente el objetivo de normalizar la entidad, efectuando el acto eleccionario correspondiente para elegir a las autoridades naturales.

Que dichas dificultades están fundadas en la situación que vive la República Argentina con motivo de la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, que ha originado la convocatoria y desplazamiento de sus destinos habituales de buena parte de sus asociados.

Que las causas que se invocan son calificadas por este organismo como razones de fuerza mayor, no susceptibles de subsanar por otro medio más que postergar los actos a que se refiere la Resolución 294|81-INAM e instrucciones que oportunamente fueran impartidas a la Comisión Normalizadora.

Que la postergación de los referidos actos es la única forma de posibilitar la participación normal de los asociados en actos eleccionarios.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Gerencia General y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1.322|80,

El Interventor en el

Instituto Nacional de Acción Mutual

Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a la entidad Ayuda Mutua del Personal de Gendarmería Nacional a postergar el cumplimiento de las instrucciones que le fueron impartidas oportunamente que tendían a normalizar la entidad, con la realización del acto eleccionario.

Artículo 2º — Prorrogar la permanencia de los delegados normalizadores y fiscalizadores en Ayuda Mutua del Personal de Gendarmería Nacional cuya nómina y cargo se mencionan en el artículo 1º de la Resolución 294|81-INAM, hasta tanto desaparezcan los motivos referidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º — Regístrese, infórmese a la Dirección Nacional de Gendarmería, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y agréguese a sus antecedentes.

Roberto J. Arrechea

e. 4|6 Nº 3.780 v. 4|6|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Expediente Nº 2020-10.785|77-4

Se hace saber a la firma REX de Héctor Manuel Estraviz, que constituyera domicilio legal en Condarco 777, Quilmes Oeste, Pcia. de Bs. As., que por Resolución Ministerial Nº 1205 del 27 de mayo de 1982 se deja sin efecto la autorización para realizar tareas de desinfección, desratización y desinsectización que le fuera acordada por Disposición Nº 7|77 (D.N.S.F. y T.) y en consecuencia queda cancelado el Certificado de Habilitación Nº 71|77 y asimismo el Libro de Actas correspondiente.

e. 4|6 Nº 3.751 v. 8|6|82

EDICTO

Expediente Nº 2020-4388|82-4

Se hace saber a la Empresa "FUMIGACIONES GUMAGUI" que constituyera domicilio legal en Junín 1651, Capital Federal, que por Resolución Ministerial Nº 1.202 del 27 de mayo de 1982 se deja sin efecto la autorización para realizar tareas de desinfección, desratización y desinsectización que le fuera acordada por Disposición Nº 1.591|69, y en consecuencia queda cancelado el Certificado de Habilitación Nº 18|69 y asimismo el Libro de Actas correspondiente.

e. 4|6 Nº 3.752 v. 8|6|82

EDICTO

Expediente Nº 2020-4390|82-2

Se hace saber a la Empresa FERCOR S.R.L., que constituyera domicilio legal en Solís 370, Capital Federal, que por Resolución Ministerial Nº 1.210 del 27 de mayo de 1982 se deja sin efecto la autorización para realizar tareas de desinfección, desratización y desinsectización que le fuera acordada por Disposición Nº 112|74, y en consecuencia queda cancelado el Certificado de Habilitación Nro. 51|74 y asimismo el Libro de Actas correspondiente.

e. 4|6 Nº 3.753 v. 8|6|82

EDICTO

Expediente Nº 2020-19.478|74-2

Se hace saber a la Empresa ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS S.R.L., que constituyera domicilio legal en Sulpacha 670, 1º piso, Depto. "E", Capital Federal, que por Resolución Ministerial Nº 1.203 del 27 de mayo de 1982 se deja sin efecto la autorización para realizar tareas de desinfección, desratización y desinsectización que le fuera acordada por Disposición Nº 1|75, y en consecuencia queda cancelado el Certificado de Habilitación Nº 56|75 y asimismo el Libro de Actas correspondiente.

e. 4|6 Nº 3.754 v. 8|6|82

EDICTO

Expediente Nº 1-2020-20.679|75-1

Se hace saber a la Empresa RIKY S.A., que constituyera domicilio legal en Tucumán 450, Capital Federal, que por Resolución Ministerial Nº 1.201 del 27 de mayo de 1982 se deja sin efecto la autorización para realizar tareas de desinfección, desratización y desinsectización que le fuera acordada por Disposición Nro. 287|78, y en consecuencia queda cancelado el Certificado de Habilitación Nro. 175|81 y asimismo el Libro de Actas correspondiente.

e. 4|6 Nº 3.755 v. 8|6|82

EDICTO

Expediente Nº 2020-22.815|71-7

Se hace saber a la firma GONFER S.R.L., que constituyera domicilio legal en Juncal 615, 3º piso, Capital Federal, que por Resolución Ministerial Nº 1.204 del 27 de mayo de 1982 se deja sin efecto la autorización para realizar tareas de desinfección, desratización y desinsectización que le fuera acordada por Disposición Nº 488|71 (D.N.S.F. y T.), y en consecuencia queda cancelado el Certificado de Habilitación Nº 26|71 y asimismo el Libro de Actas correspondiente.

e. 4|6 Nº 3.756 v. 8|6|82

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días al señor OSMAR ESQUIVEL para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 225|80, bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. — Publíquese por tres (3) días.

e. 4|6 Nº 3.782 v. 8|6|82

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor SALVADOR DANIEL GIGENA que por resolución Nº 2.474|81 (juicio de responsabilidad Nº 667|79) lo declara deudor del fisco por la suma de veintiún millones ciento veinticinco mil doscientos noventa y nueve pesos (pesos 21.125.299), con más la de quince millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos dieciséis pesos ($ 15.294.716), en concepto de interés puro y los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

e. 4|6 Nº 3.781 v. 8|6|82

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL
Jefatura V
Dirección Nacional de Aeronavegabilidad

El Registro Nacional de Aeronaves, dependiente de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad de la Jefatura V - Intereses Aeronáuticos de la Fuerza Aérea, sito en la calle Junín 1060, 3er. piso, Capital Federal (C. P. 1113), hace saber que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 683, artículo 3º de fecha 17 de julio de 1981, por actuaciones Nº 4..799|82 (D.N.A.), el Centro de Aviación Civil San Juan, domiciliado en Calle Mendoza Km. 8, San Juan, ha solicitado al citado Registro la inscripción a su favor del dominio de la aeronave marca I.A. 46, modelo Ranquel, matrícula LV-IJJ, que se encuentra registrada a nombre de Club de Planeadores Rosario, domiciliado en 25 de diciembre Nº 843, Rosario (Santa Fe), acordándose diez (10) días a quienes deseen invocar mejor derecho sobre la aeronave cuya inscripción se solicita.

$ 570.000 e. 3|6 Nº 8.480 v. 7|6|82

FUERZA AEREA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL
Jefatura V
Dirección Nacional de Aeronavegabilidad

El Registro Nacional de Aeronaves, dependiente de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad de la Jefatura V - Intereses Aeronáuticos de la Fuerza Aérea, sito en la calle Junín 1060, 3er. piso, Capital Federal (C. P. 1113), hace saber que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 683, artículo 3º de fecha 17 de julio de 1981, por actuaciones Nº 45.095|82 (D.N.A.), el Centro de Aviación Civil San Juan, domiciliado es Calle Mendoza Km. 8, C.C. 266, San Juan, ha solicitado al citado Registro la inscripción a su favor del dominio de la aeronave marca Cirrus, modelo CS11-75R, matrícula LV-DLI, que se encuentra registrada a nombre da Airmar Angel Mattano, domiciliado en Acassuso 1846, Béccar, Prov. de Buenos Aires), acordándose diez (10) días a quienes deseen invocar mejor derecho sobre la aeronave, cuya inscripción se solicita.

$ 570.000 e. 3|6 Nº 8.478 v. 7|6|82

FUERZA AEREA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL
Jefatura V
Dirección Nacional de Aeronavegabilidad

El Registro Nacional de Aeronaves, dependiente de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad de la Jefatura V - Intereses Aeronáuticos de la Fuerza Aérea, sito en la calle Junín 1060, 3er. piso, Capital Federal (C. P. 1113), hace saber que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 683, artículo 3º de fecha 17 de julio de 1981, por actuaciones Nº 44.730|82 (D.N.A.), el señor Miguel Hector Migliore, domiciliado en Alvear Nº 261, Quemú Quemú, La Pampa, ha solicitado al citado Registro la inscripción a su favor del dominio de la aeronave marca Piper, modelo J3C, matrícula LV-NJW, que se encuentra registrada a nombre de Jorge Picallo y Ricardo Herscovich, domiciliados en Pasaje La Galera 1722, Cap. Fed., y Quintana 202, Castelar, Bs. As., acordándose diez (10) días a quienes deseen invocar mejor derecho sobre la aeronave, cuya inscripción se solicita.

$ 540.000 e. 3|6 Nº 8.455 v. 7|6|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 10.000 Nros. 503.995|996; 506.010; 506.025; 507.364|371; 908.766; 909.845; 912.201 y 912.237|242, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 1.050.000.— e. 28|5 Nº 7.759 v. 25|6|82

Secretaría de Agricultura
y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

No habiendo presentado la totalidad de los cumplidos de embarque respecto de la declaración jurada Nº 18.142 por 60.000 kgs. de alpiste, Junta Nacional de Granos intima a la firma Baires Argentina S. C. P. A. para que en el plazo de 5 días formule descargo y ofrezca prueba a producirse en 20 días en sumario (Expte. Nº 162|82) instruido por incumplimiento Ley Nº 21.453, reglamentada por Decreto Nº 2923|76 y Resoluciones "I" Nros. 1551, 1778 y 2105 año 1976 de Junta Nacional de Granos, bajo apercibimiento de resolver sin más trámite en caso de silencio.

e. 2|6 Nº 3.669 v. 4|6|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ALARCON, Mario Alberto
ALBERICI, Rodolfo Guillermo
AREVALO, Benicio Valeriano
BALSANO, Italo Alberto
BELLANI, Ricardo Marcelo
CARDOZO, José Adalberto
CORI, Juan Carlos
DIETZ, José María
DIAZ, Mónica Delia
DORADOR, Raúl Hernán
ESPINDOLA, Isidoro Galo
FARIAS, Baldomero Emiliano
FERNANDEZ, Luis Alberto
GARRIDO, Marciano
GONZALEZ, Víctor
GONZALEZ, Martín
MASSERA, Raúl Enrique
NOVELLI, Oscar Carlos
PADIN, Alejandro
QUINTEROS, Onésimo Hermosindo
RETAMOZO, Eduardo Juan
REYNALDO, Eduardo J.
RUE, Miguel Angel
SOSA, Alberto Alsiviades
TOVALDI, Antonio Luis
VILLAGRA, Rolando Eloy
ZELAYA, Vicente Mariano
ALBERICO, Francisco.

e. 1º|6 Nº 4.659 v. 14|6|82

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expte. Nº E - 3161|82

Licitación Pública para el día 8 de junio de 1982.

Nº 031|82. Prestación de servicio de transporte para el traslado de personal y materiales con movimiento en obra y pueblos vecinos.

Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros, Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 hs. o en Avda. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 hs. sin cargo.

e. 4|6 Nº 3.784 v. 7|6|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura
y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 1212
Expediente Nº 117.583|82

Llámase a Licitación Pública para el día catorce (14) de junio de 1982, a las 10 hs., para la Contratación de los Servicios de hasta cincuenta y cinco (55) ocho horas, por el término de un año, las que deberán encontrarse dentro del radio comprendido por las calles Bmé. Mitre, Talcahuano, Santiago del Estero, Alsina, V. Cevallos, Rivadavia y Paraná de la Ciudad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1430, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 4|6 Nº 3.732 v. 7|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 29|82

Llámase a licitación pública Nº 29|82, cuya apertura se fija para el día 16 de junio de 1982 a las 10 horas, para alquilar un inmueble para ocupado por la Agencia de Extensión Rural del INTA de Balcarce, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (Sección Compras y Suministros) y en la actual sede de la mencionada Agencia de Extensión sita en calle 11 en Avda. González Chaves y Dardo Rocha de Balcarce, donde se procederá a la apertura de las ofertas recibidas en el día y hora señalados.

e. 4|6 Nº 3.733 v. 7|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 30|82

Llámase a licitación pública Nº 30|82, cuya apertura se fija para el día 16 de junio de 1982 a las 10 horas, para alquilar un inmueble para ser ocupado por la Agencia de Extensión Rural del INTA de Comandante Nicanor Otamendi, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (Sección Compras y Suministros) y en la actual sede de la mencionada Agencia de Extensión sita en calle San Martín número 37, de Comandante Nicanor Otamendi, donde se procederá a la apertura de las ofertas recibidas en el día y hora señalados.

e. 4|6 Nº 3.734 v. 7|6|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a licitación Nº 196|82 con la conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 392|82 para la obtención de créditos hasta ochenta y seis mil millones de pesos ($6.000.000.000 pesos). Plazo de reintegro 90 días como mínimo hasta 420 días como máximo. Apertura de las propuestas el 8|6|82 a las 11.30 horas. Oferta mínima quinientos millones de pesos ($ 500.000.000). Disposición de los fondos el 10|6|82. Informes y pliego de condiciones a retirar en Gral. Hornos 11, 4º piso, of. 414, Capital Federal de 11.30 a 16 horas.

e. 4|6 Nº 3.745 v. 4|6|82

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 23.276|82

Llámase a licitación pública tendiente a la adquisición de un automotor utilitario, carrozado doble cabina con tres puertas y caja de carga con tapa tipo baúl, cero kilómetro, con destino al Rectorado de la Universidad de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital, en días hábiles de 9 a 12 horas.

Apertura de la licitación en la antedicha Dirección de Compras y Licitaciones el día 14 de junio de 1982, a las 10.30 horas.

e. 4|6 Nº 3.746 v. 7|6|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-7125|82-8

Llámase a licitación pública Nº 31|82 para el día 11 del mes de junio de 1982, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Elementos de carpintería, etc., con destino al Servicio de Suministros.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 4|6 Nº 3.735 v. 7|6|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-6974|82-1

Llámase a licitación pública Nº 32|82 para el día 11 del mes de junio de 1982, a las 16.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Drogas y elementos varios con destino al Instituto Nacional de Diagnóstico e Investigación de la Enfermedad de Chagas "Dr. Mario Fatala Chaben".

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 4|6 Nº 3.736 v. 7|6|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-7963|82-3

Llámase a licitación pública Nº 33|82 para el día 11 del mes de junio de 1982, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Servicio de limpieza general diario a prestarse durante seis meses, con destino al Servicio de Intendencia.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 4|6 Nº 3.737 v. 7|6|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-7124|82-7

Llámase a licitación pública Nº 34|82 para el día 25 del mes de junio de 1982, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición elementos de librería, papel y sobres, solicitado por el Servicio de Suministros.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 4|6 Nº 3.738 v. 15|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-8638|82-9

Llámase a Licitación Pública Nº 18|82, para el día 16 del mes de junio de 1982 a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición elementos de laboratorio, con destino al Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia (2700), Pergamino, P.B.A., donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 4|6 Nº 3.739 v. 7|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-8639|82-5

Llámase a Licitación Pública Nº 19|82, para el día 16 del mes de junio de 1982, a las 11.30, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición elementos de laboratorio, con destino a Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia (2700), Pergamino, P.B.A., donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 4|6 Nº 3.740 v. 7|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-8640|82-3

Llámase a Licitación Pública Nº 20|82, para el día 16 del mes de junio de 1982, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición elementos de laboratorio, con destino a Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia (2700), Pergamino, P.B.A., donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 4|6 Nº 3.741 v. 7|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2020-8912|82-3

Llámase a Licitación Pública Nº 8|82, para el día 14 de junio de 1982, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se mencionan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.

Las necesidades se refieren a la adquisición de repuestos y accesorios para equipos de laboratorio.

La Apertura de las ofertas, tendrá lugar en el Departamento de Administración del Instituto, sito en Avda. Caseros 2161, Capital Federal, debiéndose dirigir para pliegos e informes al citado Departamento.

e. 4|6 Nº 3.742 v. 7|6|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de ovillos de hilo grueso en gramos.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º, T.E. 46-6663 - 45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 50.000.

Fecha de apertura: 10-6-82 a las 11.30 horas.

e. 4|6 Nº 3.743 v. 7|6|82

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expte. Nº E 3168|82

Licitación Pública para el día 14 de junio de 1982.

Nº 033|82. Provisión de chapas de acero al carbono.

Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros, Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 hs. o en Av. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 hs. sin cargo.

e. 3|6 Nº 3.695 v. 4|6|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.343

Llámase a Licitación Pública Nº 85, por la provisión de "Drogas para laboratorio".

Apertura: 11 de junio de 1982.

Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 3|6 Nº 3.696 v. 4|6|82

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 1º de julio de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 114|82, para la "Adquisición de hemosuctores descartables, bolsas de yeso, clavos de rush, prótesis de Thompson, etc. con destino al Complejo Médico Policial Churruca-Visca". Presupuesto Oficial: $ 324.330.000.

e. 3|6 Nº 3.697 v. 4|6|82

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 22 de junio de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 116|82, para la "Provisión de víveres secos solicitados por la División Racionamiento Central". Presupuesto Oficial: $ 3.250.000.000.

e. 3|6 Nº 3.698 v. 14|6|82

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Expte. "E" Nº 77|82 - U. 4

Llámase a Licitación Pública Nº 3 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 11 de junio de 1982, a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres frescos, con destino al racionamiento de Agentes e Internos de la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), durante el tercer trimestre (julio-setiembre), de 1982.

El acto se llevará a cabo en la Colonia de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días laborables de 8 a 12 horas.

e. 3|6 Nº 3.699 v. 4|6|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL
DE SANTA ROSA (U. 4)
Expte. "E" Nº 76,82-U.4

Llámase a Licitación Pública Nº 7 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 11 de junio de 1982, a las 10 horas; con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna y capón por res, pollos eviscerados, morcillas, chorizos y filet de merluza, con destino al racionamiento de Agentes e Internos de la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), durante el tercer trimestre (julio-setiembre), de 1982.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), La Pampa, Sección Compras; en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días laborables de 8 a 12 horas.

e. 3|6 Nº 3.700 v. 4|6|82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María, Córdoba

Licitación Pública de Compra Nº 7|82.
Fecha de apertura: 6 de julio de 1982, 9.30 horas.
Por la provisión de: Construcción de tres (3) tanques para mezclas ácidas, de 30 m3 cada uno de capacidad, con su sistema de agitación.
Construcción de un (1) tanque de aluminio de 30 m3 de capacidad.
Construcción de dos (2) tanques de acero inoxidable de 15 m3 cada uno de capacidad.
Construcción de un (1) estabilizador de Nitrocelulosas.
Construcción de un (1) agitador para estabilizador de Nitrocelulosas.
Construcción de tres (3) tapas para aparato nitrador.
Consultas y retiro de pliego y planos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba o en Sede Central, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego y planos: $ 300.000.

e. 1º|6 Nº 3.627 v. 10|6|82

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 124|82, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 17 de junio de 1982 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión e instalación de un mástil de 36 m., una antena de 14 m., fuentes cargadoras, una línea de transmisión de cable coaxil y baterías de plomo ácido.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 3|6 Nº 3.701 v. 4|6|82

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
SUBPREFECTURA RAWSON
Licitación Pública Nº 01

Organismo Licitante: Subprefectura Rawson; objeto de la contratación: Reparación de la vivienda ubicada en las calles Gregorio Mayo y San Martín, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos y/o cláusulas particulares: Subprefectura Rawson, sita en las calles Roberto Jones y Julio A. Roca; lugar de presentación de las ofertas: Subprefectura Rawson; día y hora que se procederá a su apertura: 22 de junio de 1982, a las 10 horas.

e. 1º|6 Nº 3.648 v. 10|6|82

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Sud
Licitación Pública Nº 07|82

Llámase a Licitación Pública para la "Construcción de alambrado perimetral en el Aeródromo Santa Cruz".
Presupuesto Oficial: $ 300.000.000.
Fecha de Apertura de Ofertas: Día 10 de junio de 1982, a las 10 horas.
Valor del Pliego: Doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000).
Los Pliegos de Condiciones podrán adquirirse hasta el día 9 de junio del corriente año, en la Región Aérea Sud, División Economía, Sección Obras Públicas, Km. 9, (9000), Casilla de Correos 346, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, dentro del horario de 8 a 13 horas.

e. 31|5 Nº 3.598 v. 4|6|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 50.718|82

Llámase a Licitación Pública Nro. 18.764, para el servicio de engrase, lavado, cambio de aceite, etc., de unidades automotor propiedad de este Ministerio, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de junio de 1982 a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 3|6 Nº 3.726 v. 4|6|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.014|81

Llámase a Licitación Pública Nro. 18.288, para la provisión de telas, materiales, herramientas y máquinas para tapicería, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de junio de 1982 a las 14,45 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 3|6 Nº 3.727 v. 4|6|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 09|82 para contratar con una empresa la atención del servicio de correos del Banco, en días hábiles.
Retiro de pliegos de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, de 10 a 16.
La apertura tendrá lugar el 21 de junio de 1982, a las 11.

e. 31|5 Nº 3.618 v. 4|6|82

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas en la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, ubicado dentro del radio delimitado por las calles 17 a 41 y 16 a 38.
La apertura de las propuestas se efectuará el 21 de junio de 1982, a las 14 horas, en la Sede de la Región Mercedes, calle 29 Nº 684 Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en el horario de 12.30 a 19.30 horas, en días laborables.

e. 18|5 Nº 3.272 v. 28|6|82

Secretaría de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Expediente Nº 182-041.208-78-0

Llámase a Licitación Pública Nº 510-01-82, para el día once (11) de junio del corriente año a las 11 horas, con el objeto de contratar la locación de un inmueble para sede de Distrito Bahía Blanca del Instituto Nacional de Vitivinicultura.
Las propuestas se recibirán hasta el día y hora señalados, en el actual domicilio de la Dependencia, calle Lamadrid Nº 180, Bahía Blanca, lugar donde podrán retirarse sin cargo los pliegos de bases y condiciones, los días hábiles de 7 a 14 horas.

e. 3|6 Nº 3.702 v. 4|6|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitaciones públicas para ofrecer en arrendamiento con opción a compra las instalaciones que ocupan las unidades de almacenamiento que más abajo se detallan:
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal y en las Delegaciones: Bahía Blanca y Rosario ubicadas en el Elevador Terminal Puerto Ing. White, Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires) y calle Mendoza Nº 1085, Rosario (Pcia. de Santa Fe), respectivamente, de lunes a viernes dentro del horario de 12 a 16 horas, donde también podrán adquirirse al precio de $ 1.000.000.
Los actos de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizarán en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran en las fechas y horarios que seguidamente se indican:
Licitación Pública Nº 114|82 - Unidad de Campaña Villa Cañás (Sta. Fe). Fecha y hora de apertura: 5|7|82 - 11 horas.
Licitación Pública Nº 115|82 - Unidad de Campaña González Chaves (Bs. As.). Fecha y hora de apertura: 5|7|82 - 13 hs.
Licitación Pública Nº 116|82 - Unidad de Campaña Cintra (Córdoba). Fecha y hora de apertura: 6|7|82 - 11 horas.
Licitación Pública Nº 117|82 - Unidad de Campaña Domínguez (Entre Ríos). Fecha y hora de apertura: 6|7|82 - 13 hs.
Licitación Pública Nº 118|82 - Unidad de Campaña Ballesteros (Córdoba). Fecha y hora de apertura: 7|7|82 - 11 horas.
Licitación Pública Nº 119|82 - Unidad de Campaña Las Junturas (Córdoba). Fecha y hora de apertura: 7|7|82 - 13 hs.
Licitación Pública Nº 120|82 - Unidad de Campaña Chovet (Santa Fe). Fecha y hora de apertura: 8|7|82 - 11 horas.
Licitación Pública Nº 121|82 - Unidad de Campaña Alcorta (Santa Fe). Fecha y hora de apertura: 8|7|82 - 13 horas.
Licitación Pública Nº 122|82 - Unidad de Campaña Darregueira (Buenos Aires). Fecha y hora de apertura: 12|7|82 - 11 hs.
Licitación Pública Nº 123|82 - Unidad de Campaña Stroeder (Buenos Aires). Fecha y hora de apertura: 12|7|82 - 13 horas.
Licitación Pública Nº 124|82 - Unidad VIII Puerto San Lorenzo (Santa Fe). Fecha y hora de apertura: 13|7|82 - 11 hs.

e. 2|6 Nº 3.664 v. 11|6|82

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 8 (ocho) días. Llámase a Licitación Pública (V) Nº 1|82 para conceder el derecho de uso para la fabricación de equipos destinados a la producción de concentrados de tomate o de frutas y hortalizas, cuyo funcionamiento se base en los principios del procedimiento reivindicado en la "Patente de Invención Nº 215.034 y su Adicional Nº 224.417".
Apertura: 1º de julio de 1982, a las 15 horas, en INTI, Dirección Nacional de Promoción, Leandro N. Alem 1067, piso 7º, Capital Federal.
Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 16.

e. 2|6 Nº 3.682 v. 11|6|82

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1992-DGA hasta el día 18 de junio de 1982 a las 15 horas para:
Alquiler de una máquina copiadora, reductora de doble faz que sirva para Master, con una velocidad de 70 copias por minuto, para ser usada con papel común, con compaginador para 20 ejemplares, por un período de seis (6) meses, (1|7|82 - 31|12|82), y Toner para la misma máquina.
Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Avenida Presidente Julio Argentino Roca 738, 4º piso, Buenos Aires.
Pliego: $ 50.000. Pago del mismo en Habilitación 4º Piso de dicho edificio de 13 a 17 horas.

e. 3|6 Nº 3.703 v. 4|6|82

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S.A.

Llama a Licitación Pública Nro. 5|82 para la: Contratación seguro casco y maquinaria del elenco de sus buques, por el período 1982|83.
Según bases y condiciones establecidas en el respectivo pliego, que se encuentra a la venta en el Departamento Compras, sito en Avenida de los Inmigrantes y Avenida Presidente Ramón S. Castillo, zona de Puerto Nuevo (acceso Maipú); donde podrá ser adquirido todos los días hábiles de 9 a 17 horas; existiendo en ese sector pliego de consulta a disposición de los interesados.
Apertura de Ofertas: 16 de junio de 1982.
Valor del Pliego: $ 5.000.000.

e. 1º|6 Nº 3.649 v. 7|6|82

Subsecretaría de Pesca

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO

Llámase a Licitación Pública Nº 02|82, para la adquisición de drogas.
Apertura de las propuestas: 11|6|82 a las 11 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 03|82, para la adquisición de material de vidrio e instrumental de disección.
Apertura de las propuestas: 11|6|82 a las 11.45 horas.
Retiro de Pliegos: Departamento de Compras y Suministros, INIDEP, Playa Grande, Mar del Plata.
Apertura de las propuestas: Departamento de Compras y Suministros, INIDEP, Playa Grande, Mar del Plata.

e. 3|6 Nº 3.704 v. 4|6|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública del 12º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta 22, Tramo: Límite con Río Negro, Plottier. Sección: Km. 1216,88, Km. 1226,88 (reconstrucción banquinas, imprimación y carpeta) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $ 1.111.220.000. Depósito de garantía: $ 11.112.200. Precio del pliego: $ 225.000. Plazo de obra 2: meses.
Presentación propuestas: 18 de junio de 1982, a las 14 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete 520, Neuquén, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 2|6 Nº 3.686 v. 15|6|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|82 del 17º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 12, tramo: Nogoyá - Acceso a Aranguren, Sección: Km. 274 - Km. 289 (reacondicionamiento de calzada con mezcla asfáltica en caliente para tapado de baches de base y carpeta, sellado de fisuras y grietas) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 1.220.102.806. Depósito de garantía: $ 12.201.028, precio del pliego: $ 244.000.
Presentación propuestas: 10 de junio de 1982 a las 10 horas, en la Sede del 17 Distrito, Almafuerte 1023, Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|5 Nº 3.510 v. 8|6|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|82 del 17 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 12. Tramo: Acceso General Ramírez - Crespo, Sección: Km. 310 - Km. 322 (reacondicionamiento calzada con mezcla asfáltica en caliente para tapado de baches de base y carpeta, sellado de fisuras y grietas) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. Pesos 1.305.905.606. Depósito de garantía: $ 13.059.056, precio del pliego: $ 261.000.
Presentación propuestas: 10 de junio de 1982 a las 11 horas, en la Sede del 17 Distrito, Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|5 Nº 3.511 v. 8|6|82

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
SECRETARIA DE CULTURA
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Postérgase hasta el día 24 de junio de 1982 a las 16 horas la apertura de la licitación pública Nº 1217-0, convocada para contratar por el sistema de "ajuste alzado" y el régimen de la Ley Nº 13.064 la provisión de muebles diversos para el equipamiento del Centro Austral de Investigaciones Científicas, Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur (CADIC).
Presupuesto oficial:
Conjunto "A" $ 197.470.000.
Conjunto "B" $ 523.150.000.
Conjunto "C" $ 1.738.500.000.
Siendo el presupuesto oficial total de $ 2.459.120.000.
Plazo de ejecución:
Comunícase que se modifica el plazo de ejecución, el que será el siguiente:
Conjunto "A": sesenta (60) días corridos.
Conjunto "B": sesenta (60) días corridos.
Conjunto "C": noventa (90) días corridos.
Estos plazos no serán acumulativos.
Precio de la documentación: pesos 5.000.000.
Importe de la garantía: Uno por ciento (1 %) sobre el importe del presupuesto oficial del Conjunto cotizado y acumulativamente si se cotizan más de un Conjunto.
La documentación podrá adquirirse y/o consultarse en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Rivadavia 1906, 3º piso, Capital Federal de 10 a 18 horas.
Presentación de ofertas y apertura en Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal.

e. 3|6 Nº 3.706 v. 16|6|82

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 20.817-P-1981.

Construcción de cinco perforaciones definitivas, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, obras complementarias e instalaciones electromecánicas en Morón (Provincia de Buenos Aires).
Apertura: 30|6|82 a las 16 horas en

Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En dicho lugar.
Presupuesto oficial de la obra: pesos 2.250.000.000.
Garantía de oferta: 1 % del Presupuesto oficial.
e. 17|5 Nº 3.242 v. 7|6|82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación de Fondos Nº 30|82

Fecha de apertura de las ofertas: 7|6|82, hora: 11.
Monto total solicitado: $ 80.000.000.000.
Conformidad del B.C.R.A. Nº 74|82.
Plazos de reintegro: 90 días y|o 183 días y|o 240 días.
Fecha de disposición de los Fondos: 9|6|82.
Retiro de pliegos y apertura: Corrientes 709, 6º piso (lado torre), Dirección de Finanzas, División Presupuestos y Finanzas, horario: 11 a 16 horas.
e. 3|6 Nº 3.719 v. 4|6|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA:

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 127-P|82 que estaba programada para el día 27|5|82 a las 11,30 horas, ha sido diferida para el día 21 de junio de 1982 a las 15 horas.
Trata la adquisición de cable minicoaxil, Empalmes Completos, etc.
Valor del pliego: $ 170.000.
Inf. Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 hs.
e. 28|5 Nº 3.582 v. 7|6|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 1|23|040 - 26181 E 81

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de junio de 1982, a las 16 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), para contratar la ejecución de los servicios de transporte y distribución de envíos postales y telegráficos en jurisdicción de las Sucursales Tigre; Mariano J. Haedo; Villa Ballester; Lanús, González Catán; Villa Domínico y Wilde, y Cuidad del Libertador General San Martín: transporte e intercambio postal entre las Sucursales San Justo y Fontevedra (Buenos Aires).
Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar en donde se realizará la apertura, Av. Corrientes 172, piso 6º, Local 643, Capital Federal, de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 670.000.
e. 1º|6 Nº 3.633 v. 10|6|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 1.171 E 82

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de junio de 1982, a las 15, en la Dirección General de Abastecimiento (LCT) para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir destinado al funcionamiento de la Sucursal Villa Ballester (Buenos Aires).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Corrientes 172, 6º piso, oficina 643, Correo Central (BA), de lunes a viernes de 12 a 15.
e. 1º|6 Nº 3.634 v. 10|6|82

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 30

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de dos días hábiles a partir del día 3 de junio de 1982, para resolver el servicio de conservación integral de limpieza de las instalaciones cloacales (2º semestre 1982) con destino a diversas dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 21 de junio de 1982 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 3|6 Nº 3.707 v. 4|6|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26

Llámase a Licitación Pública, por primera vez, por el término de ocho días hábiles, a partir del día 27 de mayo de 1982, para resolver la locación de fotocopiadoras, con destino a diversas dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de junio de 1982, a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 27|5 Nº 3.550 v. 7|6|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 25

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 26 de mayo de 1982, para resolver el servicio de alimentación con destino a las Escuelas de Educación Especial dependientes de la Dirección Nacional de Educación Especial.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de junio de 1982 a las 14 horas en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 26|5 Nº 3.514 v. 4|6|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 17
Expediente Nº 40513|1

Llámase a Licitación Pública Nº 17 para el día 30 de junio de 1982, a las 10 horas, para la adquisición de un colectivo de larga distancia, 0 km., con motor trasero de 6 cilindros, capacidad 40 a 44 asientos con aire acondicionado y música funcional.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones —Dirección Operativa—, Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 1º|6 Nº 3.636 v. 10|6|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

Llama a Licitación Pública Nº 1|82 para la provisión de alcohol etílico de 96º.
Apertura 11 de junio de 1982 a las 11,30 horas en el local del mismo.
Pliegos y consultas: En Córdoba Laboratorio de Hemoderivados, Camino San Antonio s|nº, Ciudad Universitaria, Casilla de Correo 736, Correo Central, 5000 Córdoba, TE: 64052 y 62906.
En Capital Federal: Representación en Buenos Aires de la Universidad Nacional de Córdoba, Callao 332, Piso 1º, TE: 49-1336.
e. 3|6 Nº 3.708 v. 4|6|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 3|82
Expediente Nº 17.024|82

Llámase a Licitación Pública Nº 3|82, para la concesión del Servicio de Fotocopiado en el Complejo Universitario "Gral. Don José de San Martín" de esta Universidad, por el término de dos (2) años.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de junio de 1982 a hs. 11, en la Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, Salta, donde podrán solicitarse las bases, o en n|representación en Buenos Aires, calle Paseo Colón 533, Piso 10, Capital Federal, de 11 a 13 hs.
El precio de los pliegos se ha fijado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos) y podrá abonarse en efectivo o mediante giro bancario a favor de la Universidad Nacional de Salta, c|un Banco de esta plaza (Salta), en Tesorería General, Buenos Aires 177, Planta Alta, 4400, Salta.
e. 3|6 Nº 3.709 v. 4|6|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 7|82

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 29 de junio de 1982, a las doce (12) horas, para la provisión de instrumental destinado a poner en funcionamiento un Laboratorio Móvil de Mecánica de Rocas del Instituto de Investigaciones Mineras de esta Universidad, de acuerdo con las tramitaciones obrantes en expediente Nº 185-P-82.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en Av. Ignacio de la Roza 391 este, 5º piso, San Juan.
Detalles y pliegos de condiciones, podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1462, 4º Piso, Oficina "B", Capital Federal.
e. 3|6 Nº 3.710 v. 14|6|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION NACIONAL DE EMERGENCIAS SOCIALES
Expediente Nº 41.367|82-Cde. 44

Llámase a Licitación Pública Nº 31|82 para el día 15 del mes de junio de 1982, a las 15 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1982.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la provisión de instrumental científico.
e. 26|5 Nº 3.520 v. 4|6|82

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 28|82

Llámase a Licitación Pública Nº 28|82, por primera vez, para contratar la provisión de papel obra con destino al Departamento Despacho.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 15|6|82 a las 17.30 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.
e. 3|6 Nº 3.713 v. 4|6|82

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 31|82, el día 11 de junio de 1982, a las 13.30 horas, por la adquisición de lámparas tipo Sylvania D.K.P., 21,5 V., 250 W., A.V.G., 25 Hz. para ser utilizadas en visores "Bell y Howell" Autoload III.
Pliego de condiciones, en la Sección Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados en caso de que se hubieran producido modificaciones, en la denominación y|o domicilio.
e. 3|6 Nº 3.729 v. 4|6|82

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00366.014-98

Llámase a Licitación Pública Nº 50|82, para el día 11 de junio de 1982, a las 16 horas, tendiente a lograr la contratación del servicio de corte, doblado, abrochado e imposición postal de chequeras.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 3|6 Nº 3.715 v. 4|6|82

Subsecretaría del Menor y la Familia

TALLERES PROTEGIDOS
Expediente Nº 50.944|82

Llámase a Licitación Pública Nº 79|82, para el día 11 de junio de 1982 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de tela uso doméstico, género turco y chapón de algodón con destino a Talleres Protegidos, sitos en Hipólito Yrigoyen 2850, Capital.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 3|6 Nº 3.714 v. 4|6|82

Subsecretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
S. A. 308
Expte. Nº 1.701|80 cde. 14

Llámase a Licitación Pública Nº 17|82, para otorgar en concesión las Piletas Olímpicas y Populares del Centro de Recreación Ezeiza, sito en Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires.
Apertura: 21 de junio de 1982, a las 10 horas.
Retiro de pliego de condiciones, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, Oficina 5147, Capital Federal.
Consultas: Centro de Recreación Ezeiza, Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires.
e. 27|5 Nº 3.557 v. 7|6|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA DR. CARLOS G. MALBRAN
Expte. Nº 1-2029-2095000363|82-9

Llámase a Licitación Pública Nº 13|82 para el día 17 del mes de junio del año 1982 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Av. Vélez Sársfield 563, Capital; debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: 2 (dos) máquinas lavadoras ultrasónicas.
e. 3|6 Nº 3.711 v. 4|6|82

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 6|82, para el día 17 del mes de junio de 1982 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el servicio de racionamiento en cocido con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (División Compras), Ruta 88, Km. 4, Est. Postal Nº 18, Mar del Plata; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio y|o Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 120, Oficina 4131, Buenos Aires.
e. 1º|6 Nº 3.642 v. 10|6|82

SANATORIO NACIONAL FIDANZA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|82 para el día 11 de junio de 1982 a las 12 horas, para contratar la adquisición de artículos de almacén, verduras, frutas, leche de vaca, pan, huevos, quesos etc., con destino al Sanatorio Nacional Fidanza, Depto. Diamante, Entre Ríos. Las necesidades solicitadas cubrirán el 3º trimestre del año 1982.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Sanatorio (servicio Administrativo Contable) División Compras, donde deberán dirigirse para pliegos e informes de lunes a viernes de 7 a 13 horas, Dirección Postal C.C. Nº 60, Paraná, Entre Ríos.
e. 3|6 Nº 3.712 v. 4|6|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de resmas de papel conqueror de 70 gras.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º, T.E. 46-6663 — 45-5741, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 50.000.
Fecha de apertura: 9|6|82 a las 15 horas.
e. 3|6 Nº 3.716 v. 4|6|82

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de sillas con cáscara de poliester con apoyabrazos y tapizados.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º, T. E. 46-6663 — 45-5741, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 50.000.
Fecha de apertura: 9|6|82 a las 11.30 horas.
e. 3|6 Nº 3.717 v. 4|6|82

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES (EN LIQUIDACION)

La Corporación Argentina de Productores de Carnes (en liquidación) llama a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del frigorífico CAP-Cuatreros, ubicado a 17 kms. de Bahía Blanca, apto para faena de vacunos y ovinos, elaboración de subproductos y conserva, actualmente a todo destino.
Base: $ 58.310.131.453 con grandes facilidades.
Apertura de sobres: 27 de julio de 1982.
Venta de pliegos e informes: hasta el 21 de julio en Belgrano 797, Gral. Cerri, Pcia. Bs. As. o Av. Córdoba 883, piso 9º Bs. As.
Sujeto a la aprobación del Secretario de Agricultura y Ganadería de la Nación.
$ 1.200.000.— e. 27|5 Nº 7.534 v. 9|6|82